CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO".
ESTUDIO PREVIO.

REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En el departamento de Nariño se ha evidenciado una pérdida progresiva de la cobertura vegetal en zonas de importancia hídrica y áreas de interés ambiental, incluidas aquellas que cuentan con figuras de protección y abastecen acueductos comunitarios. Esta problemática obedece principalmente a procesos de intervención antrópica, especialmente la deforestación indiscriminada de relictos de bosque primario y secundario en zonas de recarga hídrica, situación que ha generado conflictos de uso del suelo, pérdida de biodiversidad, ampliación de la frontera agrícola y disminución de caudales, afectando de manera directa la prestación de los servicios ecosistémicos y la calidad de vida de las comunidades del Departamento.

De igual forma, se identifica que esta problemática se encuentra asociada a la limitada implementación de procesos de restauración y/o rehabilitación ecológica, recuperación de suelos degradados, la insuficiente conservación de rondas hídricas y el bajo nivel de apropiación técnica y comunitaria frente al manejo sostenible de coberturas boscosas y la propagación de especies nativas, lo cual ha incidido en una reducida participación social en los procesos de conservación y recuperación ambiental.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, correspondiente al compromiso donde las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejecutar políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, así como ejercer funciones de administración, manejo y aprovechamiento sostenible de dichos recursos, CORPONARIÑO debe adelantar acciones orientadas a la recuperación, conservación y manejo sostenible de cuencas hidrográficas estratégicas, garantizando la sostenibilidad del recurso hídrico y la protección de los ecosistemas del territorio.

En atención a lo anterior, la Corporación formuló el proyecto denominado *"Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible",* orientado a disminuir el deterioro de los servicios ecosistémicos en las cuencas de los ríos Guáitara, Juanambú, Mayo, Patía, Güiza-Alto Mira y Mira, mediante la implementación de acciones de restauración, rehabilitación y conservación ecológica en el departamento de Nariño.

Para la vigencia 2026, el proyecto contempla la ejecución de acciones de restauración y/o rehabilitación ecológica en áreas de interés ambiental, en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Restauración Ecológica y la Estrategia Nacional de Restauración Ecológica 2023–2026, la cual establece metas orientadas a la recuperación de ecosistemas terrestres y marino-costeros. Así mismo, se proyecta el cumplimiento de

Scanned with CamScanner

la meta establecida en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027, correspondiente a la intervención de 300 hectáreas durante la presente vigencia.

En este contexto, resulta indispensable fortalecer técnica, operativa y logísticamente los viveros forestales de la Corporación: “Guairasacha”, ubicado en Pasto; “San Juan”, en Ipiales; Centro Minero Sotomayor y Tumaco, los cuales constituyen un soporte estratégico para garantizar la producción oportuna y suficiente de material vegetal destinado a los procesos de restauración, rehabilitación y conservación de ecosistemas estratégicos en el departamento.

El fortalecimiento de viveros incluye actividades relacionadas con la producción y propagación de especies forestales nativas, exoticas, ornamentales y frutales, selección y manejo de semillas, preparación de sustratos, manejo fitosanitario, establecimiento de germinadores, trasplante, mantenimiento y manejo integral del material vegetal, con el propósito de garantizar la disponibilidad oportuna de plántulas destinadas a procesos de restauración ecológica y recuperación de áreas degradadas, en concordancia con los lineamientos técnicos aplicables y la normatividad vigente, especialmente lo dispuesto en la Resolución ICA 0780006 de 2020.

Así mismo, se contempla la implementación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS) en las cuencas de Guáitara, Juanambú, Mayo, Güiza-Alto Mira y Mira, cuyos componentes estratégicos incluyen la recuperación de coberturas vegetales, rehabilitación y la restauración de áreas degradadas, generando una demanda permanente de especies forestales nativas producidas en vivero.

De igual forma, el proyecto establece como meta alcanzar el 100% de las áreas restauradas priorizadas con procesos de seguimiento, monitoreo, evaluación y/o mantenimiento, lo cual implica actividades de reposición de material vegetal, resiembra y mantenimiento de plantaciones, dependientes directamente de la disponibilidad de plántulas de calidad.

De manera complementaria, se contempla la intervención del 100% de las áreas priorizadas para la recuperación y/o rehabilitación de suelos degradados, mediante la implementación de procesos de restauración, recuperación y rehabilitación ecológica, empleando especies vegetales apropiadas y acordes con las características ecológicas de cada zona de intervención.

Igualmente, la actividad denominada *“Implementación de incentivos a la conservación como estrategia para la reducción de la deforestación”* demanda el suministro permanente de material vegetal a comunidades, entidades públicas y privadas, así como a actores locales vinculados mediante acuerdos de conservación o por solicitudes directas realizadas a la Corporación. En este sentido, se hace indispensable fortalecer la capacidad instalada, técnica y operativa de los viveros institucionales, con el fin de garantizar la producción, disponibilidad y calidad del material vegetal requerido para el cumplimiento de las metas ambientales y de conservación propuestas.

Scanned with CamScanner

Adicionalmente, se evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas, organizativas y comunitarias en torno al manejo de viveros forestales y la propagación de especies nativas, como estrategia fundamental para garantizar la sostenibilidad de las acciones de restauración ecológica, rehabilitación ambiental y conservación de los ecosistemas en el territorio.

En este contexto, resulta prioritaria la implementación de metodologías de Escuelas de Campo – ECAS, entendidas como estrategias pedagógicas participativas orientadas al aprendizaje práctico en territorio, el intercambio de saberes y la apropiación social del conocimiento ambiental por parte de las comunidades y actores locales e instucionales.

A través de las ECAS se desarrollarán procesos formativos y prácticos enfocados en el manejo integral de viveros forestales, la recolección, selección y tratamiento de semillas, la propagación de especies forestales nativas, el establecimiento y mantenimiento de plántulas, el manejo fitosanitario y la producción de material vegetal con fines de restauración, rehabilitación y conservación ecológica. Este enfoque permitirá fortalecer las capacidades locales, promover la corresponsabilidad comunitaria y consolidar procesos sostenibles de recuperación ambiental en las zonas de influencia de los viveros institucionales de CORPONARIÑO.

En consecuencia, se hace necesario identificar, articular y vincular actores locales y territoriales ubicados en las subzonas hidrográficas de las cuencas de los ríos Guáitara, Juanambú y Mira, con el propósito de implementar procesos de formación, asistencia técnica y acompañamiento comunitario relacionados con el manejo de viveros forestales y la propagación de especies nativas, contribuyendo así al fortalecimiento de la gobernanza ambiental y a la sostenibilidad de las acciones de restauración en el departamento.

En este contexto, el fortalecimiento de viveros y la implementación de ECAS se constituyen en componentes transversales y estratégicos para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales, asegurando la producción, disponibilidad y calidad del material vegetal requerido para las acciones de restauración, rehabilitación y conservación ambiental adelantadas por la Corporación.

Ahora bien, teniendo en cuenta la magnitud de las actividades requeridas y la limitada capacidad institucional, técnica y operativa de CORPONARIÑO para atender integralmente la demanda asociada a los procesos de restauración ecológica, rehabilitación y fortalecimiento comunitario, se hace necesario aunar esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad, que cuente con experiencia, capacidad técnica y administrativa para apoyar el desarrollo de las actividades previstas.

La articulación con una ESAL constituye una alternativa viable y pertinente para complementar las capacidades institucionales, fortalecer la participación comunitaria y garantizar la ejecución eficiente de las actividades técnicas y formativas requeridas, sin

Scanned with CamScanner

que ello implique intermediación laboral, toda vez que las actividades serán ejecutadas directamente por la organización bajo su autonomía administrativa y técnica.

En consecuencia, CORPONARIÑO requiere celebrar un convenio de asociación con una ESAL que cuente con personal idóneo y disponibilidad operativa para apoyar actividades relacionadas con la recolección de semillas, preparación de germinadores, siembra, trasplante, llenado de bolsas, deshierbe manual, manejo fitosanitario básico, riego, movilización de material vegetal y demás labores inherentes al manejo de viveros forestales, así como la planificación y ejecución de jornadas prácticas de capacitación mediante la metodología ECAS.

Finalmente, para el adecuado desarrollo de las actividades previstas, se hace indispensable garantizar la adquisición oportuna de insumos, materiales, herramientas y equipos necesarios para la operación de los viveros forestales, los cuales constituyen un soporte esencial para asegurar la continuidad, eficiencia y sostenibilidad de los procesos de producción de material vegetal. La provisión de estos elementos permite garantizar condiciones técnicas óptimas en cada etapa del proceso productivo, contribuyendo a la obtención de plántulas con calidad genética, vigor y adaptabilidad a las condiciones locales.

En consecuencia, la adquisición de insumos y el fortalecimiento operativo de los viveros no constituyen un fin en sí mismos, sino medios necesarios y estratégicos para garantizar la producción eficiente de material vegetal, el cumplimiento de las metas institucionales y la ejecución efectiva de las acciones de restauración, rehabilitación y conservación ambiental en el departamento de Nariño, en concordancia con los objetivos misionales de CORPONARIÑO y los instrumentos de planificación ambiental vigentes.

La metodología ECAS promueve el intercambio de saberes, la apropiación social del conocimiento ambiental y la participación comunitaria en las acciones de restauración ecológica adelantadas en las zonas de influencia de los viveros de CORPONARIÑO.

La presente contratación se sustenta en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual faculta a las entidades estatales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro – ESAL y establece la procedencia de los convenios de asociación cuando:

a. Exista correspondencia directa con programas y actividades de interés general.
b. La actividad a desarrollar sea meritoria.
c. La entidad seleccionada cuente con reconocida idoneidad.
d. La naturaleza del objeto contractual haga necesaria su participación.

Scanned with CamScanner

Adicionalmente, el futuro convenio encuentra sustento en el artículo 359 del Estatuto Tributario, el cual dispone que las entidades sin ánimo de lucro deben desarrollar actividades meritorias de interés general y acceso a la comunidad. En el presente caso, el objeto contractual se relaciona con la actividad prevista en el numeral 6 del citado artículo:

"Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible".

En consecuencia, la naturaleza jurídica y técnica del objeto a contratar justifica la participación de una entidad sin ánimo de lucro con experiencia y reconocida idoneidad en fortalecimiento de viveros forestales, propagación de especies nativas y restauración ecológica.

En concordancia con la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, se requiere una ESAL con experiencia técnica, administrativa y operativa en:

a. Establecimiento, manejo y fortalecimiento de viveros forestales.
b. Producción y propagación de especies forestales nativas.
c. Implementación de procesos de restauración y conservación ecológica
d. Desarrollo de estrategias de educación ambiental mediante metodologías participativas como las Escuelas de Campo – ECAS.
e. Trabajo articulado con comunidades rurales y actores territoriales.

En ese sentido, la celebración del convenio de asociación constituye el mecanismo jurídico idóneo para fortalecer las capacidades institucionales de CORPONARIÑO y garantizar el cumplimiento de las metas ambientales y comunitarias asociadas a los procesos de restauración y conservación ecológica.

CAPITULO SEGUNDO.

DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del Convenio.

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros entre CORPONARIÑO y una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad, para el fortalecimiento del manejo, operación y mantenimiento de los viveros forestales institucionales ubicados en los municipios de Pasto, Ipiales, Tumaco y Los Andes Sotomayor, orientado a la producción de material vegetal de calidad y al fortalecimiento de capacidades comunitarias mediante la implementación de Escuelas de Campo – ECAS para manejo de viveros forestales y propagación de especies nativas en zonas de influencia de los viveros de CORPONARIÑO, contribuyendo a la conservación de la

Scanned with CamScanner

biodiversidad y a los procesos de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica en el Departamento de Nariño.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios	77000000 Servicios medioambientales	77100000 Gestión medioambiental	77101600 Planeación ambiental	77101604 Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

2.3 Especificaciones técnicas.

La totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes, so pena de ser considerada la oferta como no hábil para continuar en el proceso. Las especificaciones mínimas requeridas se establecen en el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VIVERO.		
ITEM.	**UNIDAD.**	**CANTIDAD.**
1 Mano de obra calificada.		
1.1 Un (1) tecnólogo en Gestión de Recursos Naturales o Gestión Ambiental con dos años de experiencia en manejo y en la producción de material vegetal en viveros forestales y/o afines a forestales. Por un plazo de cuatro (4) meses.	Mes	4
1.2 Dos (2) técnicos en manejo de viveros, con un año de experiencia en actividades de la producción de material vegetal viveros forestales y/o afines a forestales. por un plazo de cuatro (4) meses cada uno	Mes	8
1.3 Un (1) profesional en el área agroforestal o agrónomo, con experiencia mínima de un (1) año, en manejo y propagación de material vegetal de viveros, y capacitación comunitaria o procesos de extensión rural, con una dedicación del 50%.	Mes	1,5
2. Mano de obra no calificada para las actividades de producción de material vegetal.		
2.1 Ocho Operarios Vivero "Guairasacha" - Pasto durante un plazo de cuatro (4) meses cada uno.	Mes	32
2.2 Tres Operarios Vivero "San Juan" - Ipiales durante un plazo de cuatro (4) meses cada uno .	Mes	12
2.3 Dos Operarios Vivero Centro Ambiental Minero Los Andes-Sotomayor durante un plazo de cuatro (4) meses cada uno.	Mes	8
2.4 Un operario Vivero Centro de Producción Agroforestal Tumaco durante un plazo de cuatro (4) meses.	Mes	4
3. Jornales para las actividades de producción de material vegetal		

Scanned with CamScanner

3.1 Llenado de bolsas	Jornales	652
3.2 Trasplante de chapolas	Jornales	509
3.3 Preparación de tierra	Jornales	452
3.4 Recolección de Semillas	Jornales	252
3.5 Preparación y selección de semillas	Jornales	138
4. Herramientas		
Polisombra Negra 80% 4m x ML	Rollo	4
Plástico Negro C6 x 6x70m	Rollo	3
Buggy Met. 75L Antip	Unidad	4
Bomba fumigadora 20 lts tanque de polietileno alta densidad.	Unidad	8
Machete hoja de acero al carbono	Unidad	10
Pala Boyacá acero templado	Unidad	12
Zapapico (pico-azadón) de 4.5 lb	Unidad	4
Azadón agrícola tipo SC en acero al carbono	Unidad	8
Guadaña MCI 2T	Unidad	5
Fibra de Polipropileno	Rollo	4
Flexómetro *5m	Unidad	4
Clavo 2"	Caja	4
Escalera metálica portátil, estructura en acero o aluminio tipo tijera	Unidad	4
Tijera Podadora	Unidad	5
Tijera para tallo	Unidad	6
Martillo uña en Acero	Unidad	4
Alicate Electricista 7"	Unidad	4
Cinta Seguridad Ama-Neg 500m	Rollo	4
Cinta Aislante Eléctrica	Rollo	4
Cinta Teflón (PTEFE)	Rollo	4
Balde Construcción en polietileno	Unidad	12
Manguera Pol C40 3/4 x 100m	Rollo	5
Manguera Pol C40 1/2 x 90m	Rollo	4
Manguera Swan C40 1/2 x 100m	Rollo	4
Aspersor ¾	Unidad	6
Unión Pol ½	Unidad	6
Unión Pol ¾	Unidad	6
Tanque Bicapa CT 250LTS	Unidad	3
Extensión de Energía polarizada 15m 120V	Unidad	6

Scanned with CamScanner

Pala de Jardín Mediana hoja en acero	Unidad	4
Palin Hoyador	Unidad	4
Pistola Jardin multi fun 9 Fun	Unidad	4
Lima Bastarda alta dureza de 8" a 10"	Caja	4
Pala tipo Draga acero	Unidad	4
Tapón Hembra HG 1/2 Gas-Agua	Unidad	12
5. Insumos		
EDÁFICO N-P-K (15 - 15 -15)	Bulto x 50 Kg	16
UREA $CO(NH_2)_2$	Bulto x 50 Kg	8
FERTILIZANTE EDÁFICO MENORES	Bulto x 50 Kg	8
FERTILIZANTE FOLIAR	Litro	50
BIOESTIMULANTES	Litro	9
ENRAIZANTE (GA)	Litro	11
FUNGICIDA SISTEMICO	Libra	9
INSECTICIDA SISTEMICO	Litro	9
DESINFECCIÓN DE SEMILLAS	Libra	40
HERBICIDA SISTÉMICO	Litro	68
CONTROL DE BABOSAS (Metaldehído)	Libra	80
BOLSA SEMILLERO 4x10x1	Millar	410
CAO3 (Cal Agrícola)	Bulto x 30 Kg	3
6. Materiales para preparación del sustrato y adecuación de las eras para el aislamiento del material vegetal		
ARENA BLANCA	7m3	2
GRAVILLA	7m3	19
TIERRA NEGRA	7m3	72
7 Señalización		
Señalización (14x22cm) Acrílico	Unidad	150
Demarcación (14x11cm) Acrílico	Unidad	300
8 Talleres ECAS		
8.1 taller en manejo de viveros		
VIDEO BEAM	Alquiler	3
MATERIAL LUDICO Y PAPELERÍA: Pliego de cartulina, Marcador permanente, caja de temperas, tijera punta roma, block iris, cinta empaque, block bond.	Global	3
SOUVENIRS: Agenda Ecológica personalizada y lapicero.	Unidad	60
ALMUERZO COMPLETO: Porción de arroz, dos porciones de	Unidad	60

Scanned with CamScanner

proteína de 120grs cada una, papa alvapor o frita o patacón o plátano, 30 gramos de ensalada de verduras, postre y jugo de frutas.		
REFRIGERIO: Bebida Caliente, que debe oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con leche, Chocolate, Avena jugo en caja o en botella, Gaseosa personal. Acompañante: empanadas de harina, empanada de pollo en hojaldre, almojábana, buñuelos, pan croissant, pan de maíz, arepas, pastel de pollo, pastel hawaiano, torta sin decorar, torta de queso, porción de pizza hawaiana o pollo.	Unidad	60
*La totalidad de los insumos y materiales para el desarrollo de las ECAS corresponde a 3 jornadas en el marco de las tematicas previstas. Cada sesión deberá contar con la participación mínima de 20 asistentes. Se desarrollarán tres (3) talleres por cada temática.		
8.2 Propagación de especies nativas		
VIDEO BEAM	Alquiler	3
SUSTRATO	Kilos	30
MATERIAL LUDICO Y PAPELERÍA: Pliego de cartulina, Marcador permanente, caja de temperas, tijera punta roma, block iris, cinta empaque, block bond.	Unidad	3
ALMUERZO COMPLETO: Porción de arroz, dos porciones de proteína de 120grs cada una, papa alvapor o frita o patacón o platano, 30 gramos de ensalada de verduras, postre y jugo de frutas.	Unidad	60
REFRIGERIO: Bebida Caliente, que debe oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con leche, Chocolate, Avena jugo en caja o en botella, Gaseosa personal. Acompañante: empanadas de harina, empanada de pollo en hojaldre, almojábana, buñuelos, pan croissant, pan de maíz, arepas, pastel de pollo, pastel hawaiano, torta sin decorar, torta de queso, porción de pizza hawaina o pollo.	Unidad	60

2.4 Obligaciones de la ESAL.

Además de las obligaciones que por Ley se imponen, LA ESAL deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

2.4.1 Obligaciones especificas.

1. Aunar esfuerzos técnicos, operativos y administrativos con CORPONARIÑO para el desarrollo del objeto del convenio, conforme al alcance técnico, actividades, cronograma, plan de inversión, normatividad ambiental, fitosanitaria, incluyendo los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y la Resolución No. 0780006 o aquellas que la modifiquen o sustituyan.
2. Contribuir a la producción de cuatrocientas dos mil (402.000) plántulas de especies de interés para procesos de restauración ecológica, conservación y uso sostenible de los recursos naturales en los viveros de CORPONARIÑO, atendiendo los lineamientos técnicos establecidos por la Corporación.

Scanned with CamScanner

3. Participar articuladamente con CORPONARIÑO en la planificación, organización y distribución de la producción vegetal en los viveros “Guairasacha” en Pasto, “San Juan” en Ipiales, Centro Minero de Sotomayor y vivero forestal de Tumaco.
4. Contribuir al desarrollo de las actividades relacionadas con la preparación y disposición de sustratos requeridos para la producción y propagación de material vegetal, conforme a las orientaciones técnicas establecidas por CORPONARIÑO.
5. Conjuntamente con el equipo técnico de la Corporación adelantar las actividades de trasplante y propagación de chapolas y plántulas forestales, conforme a los protocolos técnicos definidos para la producción vegetal.
6. Participar en la ejecución de labores culturales y de mantenimiento del vivero tales como riego, deshierbe, trasplante, tamizado de tierra, recolección y selección de semillas, manejo de eras y mantenimiento general de las áreas de producción.
7. Aportar capacidades técnicas para las actividades de adecuación y mantenimiento de semilleros, eras de trasplante y demás áreas operativas de los viveros definidos en el convenio.
8. Apoyar las actividades de cargue, organización y disposición del material vegetal requerido para los procesos de restauración, rehabilitación y conservación adelantados por CORPONARIÑO.
9. Garantizar que el material vegetal producido reúna condiciones adecuadas de calidad física, fisiológica, fitosanitaria y fenotípica para su establecimiento en sitio definitivo.
10. Llevar registros técnicos relacionados con producción, mantenimiento, control y entrega de material vegetal, conforme a los formatos y mecanismos de seguimiento establecidos por CORPONARIÑO.
11. Disponer del personal requerido para apoyar las actividades de operación, manejo y mantenimiento de los viveros, garantizando idoneidad y experiencia acorde con las actividades desarrolladas.
12. Garantizar la disponibilidad de los materiales, herramientas, equipos e insumos establecidos en el plan de inversión para la ejecución de las actividades técnicas y operativas del convenio.
13. Contribuir al adecuado uso, conservación y mantenimiento de herramientas, equipos e insumos utilizados durante la ejecución del convenio.
14. Desarrollar conjuntamente con CORPONARIÑO procesos de formación ambiental mediante la realización de seis (6) talleres bajo la metodología Escuelas de Campo para Agricultores – ECAS, orientados al fortalecimiento de capacidades locales en temas de manejo de viveros y propagación de especies nativas con fines de recuperación, rehabilitación y/o restauración ecológica. En el marco de esta actividad la ESAL contribuirá a:

    - Identificar y seleccionar veinte (20) participantes entre los que se encuentren actores locales y territoriales, que demuestren interés en conocer procesos de viveros y propagación de especies nativas, en articulación con las dinámicas comunitarias del territorio.
    - Los participantes seleccionados deberán encontrarse dentro de la jurisdicción de las subzonas hidrográficas de los ríos Guáitara, Juanambú y Mira del

Scanned with CamScanner

departamento de Nariño ya que estas zonas cuentan con instrumento de planificación actualizado y vigente.

15. Participar conjuntamente con el equipo técnico de CORPONARIÑO en la estructuración y desarrollo del plan de trabajo del desarrollo de las ECAS requerido para la implementación de las actividades formativas previstas en el convenio.
16. Aportar capacidades logísticas, operativas y técnicas necesarias para el desarrollo de los espacios de formación ECAS, incluyendo materiales pedagógicos, insumos, alimentación y condiciones básicas para la adecuada participación de los asistentes, conforme a la planeación definida de manera conjunta entre las partes. Para lo cual se deberán aportar las respectivas evidencias documentales y fotográficas que serán avaladas por la supervisión.
17. Disponer del talento humano idóneo garantizando la vinculación de un profesional en el área agroforestal, agrónomo y/o afines, con experiencia mínima de un (1) año, en manejo o implementación de viveros y propagación de material vegetal, quien apoyará la orientación, acompañamiento y desarrollo de los talleres de Escuelas de Campo para Agricultores – ECAS, relacionados con procesos de viveros y propagación de especies nativas con fines de recuperación, rehabilitación y/o restauración ecológica.

2.4.2 Obligaciones generales de la ESAL.

1. Participación mediante el aporte de los recursos definidos como contrapartida dentro del convenio, representados en efectivo, por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS ($8.988.216) M/CTE.**
2. Abrir una cuenta bancaria (corriente) a nombre del Convenio para el manejo exclusivo y adecuado de los recursos y para que sean ejecutados de acuerdo a los ítems del presupuesto anexo al presente estudio previo.
3. Desarrollo de las actividades financieras y operativas conforme al plan de inversión aprobado y al cronograma de ejecución concertado con CORPONARIÑO, en el marco de los objetivos ambientales y comunitarios del convenio.
4. Articulación y coordinación con CORPONARIÑO frente a las orientaciones, lineamientos y recomendaciones técnicas formuladas durante el seguimiento y acompañamiento institucional del convenio.
5. Presentación periódica de informes técnicos de avance y un informe final consolidado sobre las actividades desarrolladas, acompañados de los soportes técnicos, registros, formatos y evidencias correspondientes, de acuerdo a los formatos establecidos por CORPONARIÑO.
6. Presentar informes de ejecución financiera de manera mensual y uno final consolidado, los cuales deberán ser avalados por un contador público que deberá anexar copia de la tarjeta profesional vigente y se debe manejar de acuerdo a las normas contables vigentes, y que contengan lo siguiente: ejecución del plan de inversión, libro de bancos, conciliación bancaria, libro de caja, los comprobantes

Scanned with CamScanner

de egresos, relación de pagos, planillas de salud y pensión, relación de gastos mensual y respectivos soportes y relación de cuentas por pagar si es el caso.

7. Queda expresamente convenido que La ESAL asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas del presente Convenio, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.
8. Garantizar que los bienes, materiales y elementos adquiridos o producidos en el marco de la ejecución del convenio sean entregados a CORPONARIÑO conforme a los procedimientos administrativos y de almacén definidos por la entidad.
9. Garantizar condiciones laborales dignas, seguras y acordes con la normatividad vigente para el personal vinculado a la ejecución del convenio, promoviendo medidas de seguridad y salud en el trabajo, bienestar e integridad física del talento humano participante en las actividades.
10. Aporte de la documentación y soportes necesarios para el proceso de cierre y liquidación del convenio, conforme a los procedimientos administrativos y financieros aplicables.

2.5 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Aportar a la ESAL la información institucional disponible, que sea pertinente para la ejecución del Convenio y que no tenga carácter reservado o confidencial, garantizando su entrega oportuna y en los formatos requeridos.

2. Acompañar el seguimiento técnico permanente durante la ejecución del Convenio, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto, las actividades previstas y los lineamientos institucionales aplicables.

3. Participar activamente en los espacios de coordinación, socialización, planeación y evaluación que se generen en desarrollo del convenio, contribuyendo a la articulación interinstitucional requerida para la ejecución de las actividades.

4. Aportar los recursos económicos comprometidos, por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($387.964.738) M/CTE,** en efectivo, los cuales se ejecutarán de conformidad con el plan de inversión.

5. Designar como supervisor del Convenio a la Subdirectora de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, conforme a las normas internas sobre supervisión, quien ejercerá las funciones de seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual.

2.6 Plazo ejecución.

Scanned with CamScanner

El plazo de ejecución del convenio será hasta 31 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.7 Clase del contrato a celebrarse.

Convenio de asociación.

2.8 Metodología para el fortalecimiento y operación de viveros forestales.

Para el cumplimiento del convenio, La ESAL ejecutará las actividades propuestas como: Recoleccion de semillas, llenado de bolsas, siembra de semillas, siembra de estolones y esquejes, elaboración de germinadores y eras nuevas, trasplante de plántulas de germinadores a bolsas, preparación de abono orgánico, deshierbe de eras y germinadores, riego, entrega de material vegetal a solicitud de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, tamizado de tierra negra existente en el vivero, mantenimiento de las calles internas (deshierbe, adecuación y delimitación con palin), recolección de semillas Nativas ornamentales frutales y exóticas. Cargue, recolección, transporte y disposición final de residuos producto de las actividades anteriores, realizar la adecuación en los viveros de Guairasacha" en San Juan de pasto, "San Juan" en Ipiales, Centro Minero de Sotomayor y Tumaco (corte de césped, reorganización de eras y mantenimiento de eras), con total autonomía teniendo en cuenta que estas actividades no están subordinadas a la Corporación Autónoma Regional; no obstante lo anterior CORPONARIÑO deberá brindar la orientación técnica necesaria a través de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, quien definirá las acciones tendientes a la correcta ejecución del convenio, mediante el seguimiento realizado por el supervisor.

2.9 Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del Convenio tendrá lugar en los municipios de Pasto, Ipiales, los Andes, Tumaco y en los demás municipios donde se realice la recolección de semillas, en el departamento de Nariño. Para todos los efectos legales se establece como domicilio contractual el municipio de Pasto (N).

2.10 Resultados esperados.

1. Fortalecimiento técnico, operativo y ambiental de los viveros forestales de CORPONARIÑO, garantizando condiciones adecuadas para la producción, mantenimiento y disposición de material vegetal con criterios de calidad fisiológica, fitosanitaria y fenotípica, orientado a procesos de restauración ecológica, conservación y recuperación ambiental.
2. Producción y disponibilidad oportuna de plántulas de especies nativas, ornamentales, frutales y exóticas requeridas para atender programas, proyectos y estrategias adelantadas por la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad

Scanned with CamScanner

Ambiental, así como requerimientos de comunidades e instituciones en cuencas priorizadas del departamento de Nariño.

3. Fortalecimiento de la apropiación social y comunitaria en torno a los procesos de propagación vegetal, restauración ecológica, rehabilitación y conservación de ecosistemas estratégicos, mediante la implementación de Escuelas de Campo para Agricultores – ECAS como estrategia participativa de educación ambiental y transferencia de conocimientos.
4. Contribución al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto "Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible", en el marco del Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 de CORPONARIÑO.
5. Aporte al cumplimiento de las metas y lineamientos establecidos en la Estrategia Nacional de Restauración 2022–2026, especialmente en lo relacionado con restauración participativa, fortalecimiento comunitario y recuperación de ecosistemas estratégicos.

CAPITULO TERCERO
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Para la selección de la ESAL, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa

El Convenio a celebrarse se realizará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN**, al tratarse de un convenio de asociación el cual encuentra sustento en los artículos 4,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017 reglamentarios del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

De conformidad con dicho marco normativo, las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación mediante dos modalidades: (i) selección directa, cuando la ESAL aporte al menos el treinta por ciento (30%) del valor del convenio en dinero, o (ii) mediante proceso competitivo, garantizando la participación de pluralidad de oferentes.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de régimen especial con la recepción de ofertas es decir a través de un proceso competitivo, en razón a que, en la etapa de planeación del presente proceso y con base en la experiencia institucional derivada de contrataciones en vigencias anteriores, se ha identificado la existencia de pluralidad de entidades sin ánimo de lucro con capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar el objeto del convenio. En consecuencia, y en aplicación de lo previsto en el inciso primero del artículo correspondiente del citado Decreto, el cual establece que: *"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro".*

Scanned with CamScanner

En virtud de lo anterior CORPONARIÑO procederá a la publicación de la invitación a presentar manifestación de interés para suscripción de un convenio de asociación, el cual se publicará en la página web de la Corporación y en el Portal Electrónico de Contratación Estatal SECOP II. La fecha límite de presentación de propuestas, lugar y forma de presentarla serán indicadas en el cronograma de actividades del pliego de convocatoria. En la convocatoria se establecerán las condiciones técnicas, financieras y de idoneidad y experiencia mínimas para poder presentar una oferta.

De igual manera, el futuro convenio se fundamenta válidamente en el artículo 31 numeral 6 de la Ley 99 de 1993 que dice: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales pueden celebrar contratos y convenios con entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales, con el fin de ejecutar de manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".*

Adicionalmente el convenio estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, completen o sustituyan las citadas.

CAPITULO CUARTO
ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONVENIO.

4.1 Aspectos generales.

El sector asociado a la producción de material vegetal, el fortalecimiento de viveros forestales y la implementación de acciones de restauración ecológica se configura como un componente estratégico dentro de las políticas públicas orientadas a la conservación ambiental y al desarrollo sostenible, en tanto articula elementos técnicos, sociales y económicos necesarios para la recuperación de ecosistemas degradados.

En el contexto colombiano, este sector ha adquirido una creciente relevancia debido a la necesidad de atender problemáticas relacionadas con la deforestación, la pérdida de biodiversidad y la afectación de cuencas hidrográficas, lo cual ha impulsado la formulación de programas y proyectos enfocados en la restauración, rehabilitación y conservación de áreas de especial importancia ecológica. Desde una perspectiva operativa, las actividades que lo componen demandan la integración de procesos técnicos especializados, tales como la producción de plántulas bajo condiciones controladas, la selección de especies nativas, el manejo de viveros y la implementación de estrategias de restauración ecológica, lo cual implica la participación de actores con capacidades específicas en el ámbito ambiental, agronómico y forestal.

Así mismo, este sector se caracteriza por una alta interacción con las comunidades rurales, en la medida en que muchas de las actividades se desarrollan en territorio y requieren procesos de apropiación social del conocimiento, lo cual convierte a la educación ambiental

Scanned with CamScanner

y al fortalecimiento de capacidades locales en elementos fundamentales para la sostenibilidad de las intervenciones.

En el ámbito económico, se trata de un sector cuya estructura de costos está influenciada por variables como la disponibilidad de insumos, la mano de obra requerida, las condiciones logísticas del territorio y factores externos como el clima, lo cual exige una adecuada planificación técnica y financiera para garantizar la eficiencia en la ejecución de los recursos. En este sentido, el desarrollo de proyectos orientados al fortalecimiento de viveros y la restauración ambiental no solo responde a una necesidad institucional, sino que se enmarca en una dinámica sectorial que demanda la articulación de capacidades técnicas, administrativas y comunitarias, así como la participación de actores idóneos que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

4.1.1 Contexto constitucional, ambiental y sectorial.

El presente proceso contractual se fundamenta en el marco constitucional colombiano, particularmente en lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política, el cual reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece la obligación del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como de conservar las áreas de especial importancia ecológica.

En concordancia con lo anterior, el Estado colombiano, a través de sus entidades, tiene la responsabilidad de implementar acciones orientadas a la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales, lo cual se materializa mediante la formulación y ejecución de proyectos ambientales que contribuyan a la sostenibilidad de los ecosistemas y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

En este contexto, las actividades relacionadas con la restauración ecológica, la reforestación y la producción de material vegetal adquieren un papel estratégico, especialmente en territorios donde se evidencian problemáticas asociadas a la degradación ambiental, la pérdida de cobertura vegetal y la afectación de cuencas hidrográficas.

Los viveros forestales, tanto institucionales como comunitarios, constituyen un componente fundamental dentro de estas estrategias, en la medida en que permiten la producción de plántulas con características técnicas adecuadas, garantizando la disponibilidad de material vegetal necesario para la implementación de acciones de restauración y conservación ambiental.

Articulación del convenio con las metas e indicadores definidos dentro del Proyecto “Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible

EXTRACTO PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL.					
PROYECTO	**PRODUCTO**	**ACTIVIDADES**	**INDICADORES**	**META 2026**	**ESPECIFICACION DE LA META**

Scanned with CamScanner

Proyecto 2.2: Gestión Integral de cuencas hidrográficas y desarrollo sostenible	P-1: Implementación de estrategias de restauración ecológica en áreas de interés ambiental	A-1.2: Fortalecer los viveros de CORPONARIÑO	Número de viveros construidos, fortalecidos en funcionamiento	4	Viveros: "Guairasacha" (Pasto), San Juan (Ipiales), Sotomayor – Los Andes, uno por construir en una zona priorizada.
		A-1.3: Brindar acompañamiento técnico y apoyo logístico para la implementación de viveros municipales	Número de viveros municipales apoyados	1	1 Vivero en cumplimiento de la amazonia

4.1.2 Contexto económico y técnico del sector.

Desde una perspectiva económica, el sector asociado a la producción de material vegetal, el fortalecimiento de viveros y la implementación de acciones de restauración ecológica se caracteriza por la participación de actores con capacidades técnicas específicas, así como por la necesidad de integrar conocimientos agronómicos, forestales y ambientales.

Las actividades propias de este sector implican costos asociados a insumos Como semillas, sustratos, bolsas, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, asistencia técnica, logística y procesos de seguimiento, lo cual exige una adecuada planificación financiera para garantizar la sostenibilidad de las intervenciones.

Adicionalmente, este tipo de procesos presenta una alta dependencia de factores externos como las condiciones climáticas, la disponibilidad de recursos naturales y las dinámicas territoriales, lo cual incide directamente en la ejecución de las actividades y en la estructura de costos del proyecto.

En este sentido, el desarrollo de proyectos orientados al fortalecimiento de viveros y la restauración ambiental requiere la participación de actores con experiencia comprobada en el manejo técnico de especies vegetales, así como en la implementación de procesos comunitarios y educativos.

En particular, la actividad de silvicultura y extracción de madera registró un crecimiento del 2,9% en 2025, lo cual refleja la estabilidad del subsector forestal y su relevancia dentro de las actividades económicas asociadas a la producción vegetal y la gestión ambiental.

Este comportamiento permite evidenciar que el sector presenta condiciones de sostenibilidad y continuidad en el tiempo, lo cual respalda la viabilidad de proyectos orientados al fortalecimiento de viveros y la producción de material vegetal.

Scanned with CamScanner

Tabla. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Bajo esta dinámica CORPONARIÑO contempla la necesidad de producción prioritaria y producción estratégica complementaria de las siguientes especies:

ESPECIES DE PRODUCCIÓN PRIORITARIA (CRECIMIENTO RÁPIDO)					
TIPO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	RANGO ALTITUDINAL	CLIMA	ZONA ECOLÓGICA
NATIVAS	Aliso	Alnus Acuminata	1.800 - 3.500 m.s.n.m.	Frio	Andino - Alto andino
	Cajeto Trompeto	Delostoma integrifolium	1.800 - 3.000 m.s.n.m.	Templado - Frio	Andino
	Carbonero enano	Calliandra pittieri	1.000 - 2.000 m.s.n.m.	Templado	Andino
	Chilca	Baccharis latifolia	2.000 - 3.500 m.s.n.m.	Frio	Andino - Alto andino
	Guayacán	Lafoensia acuminata	1.500 - 3.000 m.s.n.m.	Templado - Frio	Andino
	Matarraton	Gliricidia sepium	0 - 1.800 m.s.n.m.	Cálido - Templado	Bajo andino
	Nacedero	Trichanthera gigantea	0 - 2.000 m.s.n.m.	Cálido - Templado	Bajo andino
	Pichuelo	Senna sp.	1.000 - 2.000 m.s.n.m.	Templado - Frio	Andino
	Poroto	Erythrina edulis	0 - 2.000 m.s.n.m.	Cálido - Templado	Andino
	Quillotocto	Tecoma stans	1.000 - 2.800 m.s.n.m.	Frio - Templado	Andino

Scanned with CamScanner

	Sauco	Sambucus peruviana	2.000 - 3.500 m.s.n.m.	Frio	Alto andino
	Vainillo	Senna spectabilis	0 - 1.800 m.s.n.m.	Cálido - Templado bajo	Bajo andino
EXÓTICAS	Leucaena	Leucaena leucocephala	0 - 1.800 m.s.n.m.	Cálido - Templado bajo	Bajo andino
ORNAMENTALES	Eugenio	Syzygium paniculatum	1.500 - 3.000 m.s.n.m.	Templado - Frio	Andino
	Botón de Oro	Tithonia diversifolia	1.500 - 2.800 m.s.n.m.	Frio - Templado	Andino
	Jazmín Huesito	Pittosporum undulatum	1.500 - 3.000 m.s.n.m.	Frio - Templado	Andino
FRUTALES	Curuba	Passiflora tripartita	1.800 - 3.000 m.s.n.m.	Frio - Templado	Andino
	Granadilla	Passiflora Ligularis	1.500 - 2.800 m.s.n.m.	Frio - Templado	Andino
	Guayaba Pera	Psidium guajava	0 - 1.800 m.s.n.m.	Cálido	Bajo andino
	Feijoa	Acca sellowiana	1.800 - 2.800 m.s.n.m.	Frio Templado	Andino

ESPECIES DE PRODUCCION ESTRATEGICA COMPLEMENTARIA (CRECIMIENTO MODERADO Y LENTO)					
TIPO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	RANGO ALTITUDINAL	CLIMA	ZONA ECOLÓGICA
NATIVAS	Arrayan	Myrcianthes sp.	2.000 - 3.200 m.sn.m.	Frio	Andino - Alto andino
	Balso	Ochroma pyramidale	0 - 1.800 m.sn.m.	Cálido - Templado	Bajoandino
	Capulí	Prunus serotina	1.800 - 3.000 m.sn.m.	Templado - Frio	Andino
	Cedrillo	Brunellia boqueronensis	2.000 - 3.200 m.sn.m.	Frio	Alto - Alto andino
	Cerote	Hesperomeles obtusifolia	2.500 - 3.400 m.s.n.m.	Frio Alto	Alto - Alto andino
	Charmolán	Geissanthus sp.	2.000 - 3.400 m.s.n.m.	Frio Alto	Alto - Alto andino
	Guadua	Guadua angustifolia	0 - 1.800 m.s.n.m.	Cálido - Templado	Bajoandino
	Impamo	Clusia multiflora	1.800 - 3.000 m.s.n.m.	Templado - Frio	Andino - Alto andino
	Laurel	Morella pubescens	2.000 - 3.200 m.s.n.m.	Frio	Andino - Alto andino
	Mano de Oso	Oreopanax bogotensis	2.200 - 3.200 m.s.n.m.	Frio	Alto andino
	Mote	Tournefortia scabrida	1.400 - 3.000 m.s.n.m.	Frio	Andino - Alto andino
	Motilón Dulce	Hieronyma macrocarpa	2.200 - 3.200 m.s.n.m.	Frio Alto	Andino - Alto andino
	Pelotillo	Viburnum triphyllum	2.000 - 3.200 m.s.n.m.	Frio Alto	Andino - Alto andino
	Pino Romeron	Retrophyllum rospigliosii	1.500 - 3.000 m.s.n.m.	Templado - Frio	Andino
	Roble	Quercus humboldtii	1.500 - 3.000 m.s.n.m.	Templado - Frio	Andino
EXÓTICAS	Níspero	Eriobotrya japonica	1.500 - 2.500 m.s.n.m.	Templado - Frio	Andino
ORNAMENTALES	Palma Botella	Hyophorbe lagenicaulis	0 - 2.000 m.s.n.m.	Cálido - Templado	Bajoandino

Scanned with CamScanner

FRUTALES	Uchuva	Physalis peruviana	1.800 - 2.800 m.s.n.m.	Templado - Frio	Andino

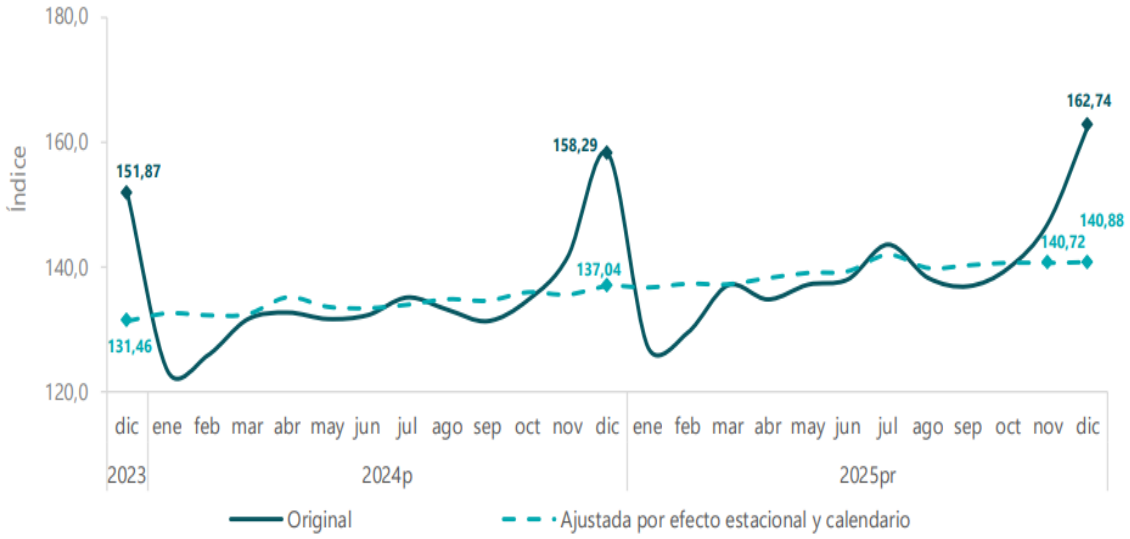
4.1.3 Participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

En el marco del desarrollo de proyectos de carácter ambiental y social, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) desempeñan un papel fundamental, dado que cuentan con experiencia en la ejecución de iniciativas relacionadas con la conservación ambiental, la educación ambiental, el trabajo comunitario y el fortalecimiento de capacidades locales.

Estas entidades se caracterizan por su conocimiento del territorio, su cercanía con las comunidades y su capacidad para articular procesos participativos, lo cual resulta especialmente relevante en la implementación de proyectos que requieren intervención directa en campo y apropiación social del conocimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con ESAL para el desarrollo conjunto de actividades de interés público, siempre que se garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

Grafica1. *Índice de las actividades terciarias (base 2015)*
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 – 2025pr (diciembre)



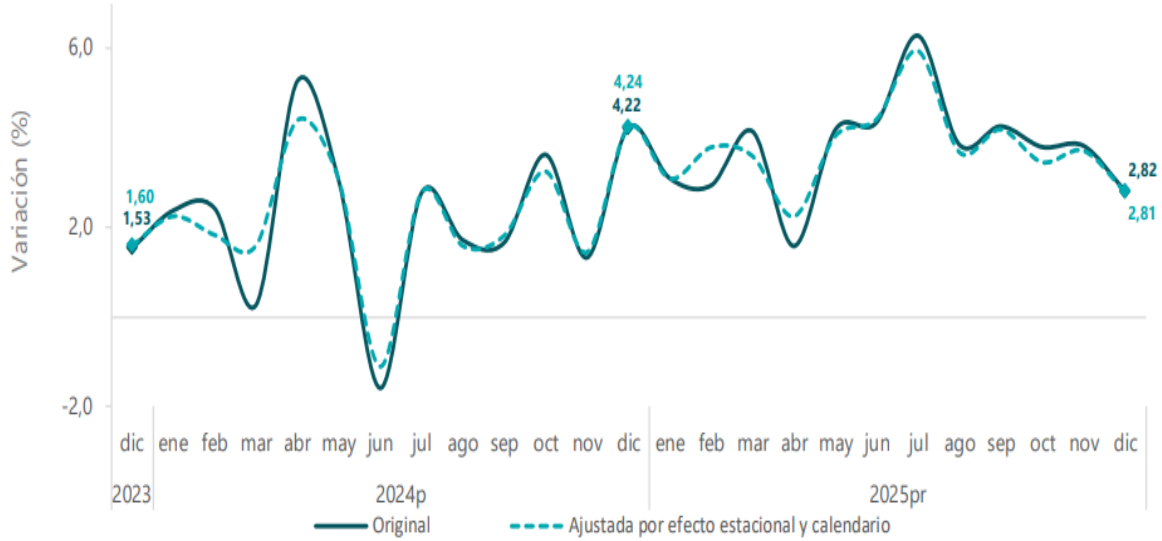
Scanned with CamScanner

Fuente DANE, ISE

De acuerdo con la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las actividades terciarias, dentro de las cuales se incluyen los servicios sociales, comunitarios y de apoyo espacio en el que se enmarcan las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) han presentado un comportamiento positivo en los últimos años.

Como se evidencia en la gráfica correspondiente al índice de actividades terciarias, este sector ha mostrado un crecimiento sostenido, pasando de valores cercanos a 151,87 en 2023 a 162,74 en 2025, lo cual refleja una expansión progresiva de las actividades de servicios en la economía nacional.

Grafica. 2 Tasa *de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias*
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 – 2025pr (diciembre)



Fuente DANE, ISE

De manera complementaria, la tasa de crecimiento anual de estas actividades evidencia que, si bien el sector presentó un crecimiento más acelerado en 2024 (alrededor del 4,2%), en 2025 mantuvo una dinámica positiva con un crecimiento cercano al 2,8%, lo que indica estabilidad y continuidad en la demanda de servicios.

Este comportamiento resulta relevante en el marco del presente proceso contractual, en la medida en que confirma la consolidación del sector de servicios como un componente fundamental de la economía, dentro del cual las ESAL participan activamente en la

Scanned with CamScanner

ejecución de proyectos de interés público, especialmente en ámbitos ambientales, sociales y comunitarios.

En este sentido, la dinámica creciente del sector terciario respalda la existencia de capacidades institucionales y operativas en el mercado, lo cual favorece la participación de múltiples entidades idóneas y fortalece la viabilidad de adelantar procesos competitivos bajo el régimen especial de contratación.

4.1.4 Contexto regulatorio.

El presente proceso contractual se fundamenta en un marco normativo de carácter constitucional, legal y de política pública, que orienta la actuación del Estado en la ejecución de programas de interés público, particularmente en materia ambiental, educativa y de desarrollo sostenible.

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia de 1991 establece en su artículo 355 la posibilidad de que las entidades estatales celebren contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público. Esta disposición constituye el fundamento jurídico para la suscripción de convenios de asociación en el marco del presente proceso.

Así mismo, el artículo 67 de la Constitución consagra la educación como un derecho y un servicio público con función social, lo cual se articula directamente con los procesos de educación y apropiación ambiental que se desarrollan en el marco del presente convenio, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de capacidades comunitarias en materia ambiental y productiva.

De igual forma, el artículo 79 de la Constitución reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como de conservar las áreas de especial importancia ecológica. En concordancia, el artículo 80 dispone que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, garantizando su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución. Estas disposiciones sustentan la implementación de acciones orientadas a la restauración, rehabilitación y recuperación de ecosistemas, como las contempladas en el presente proceso.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 99 de 1993 creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y definió el rol de las Corporaciones Autónomas Regionales como autoridades ambientales responsables de la administración de los recursos naturales renovables y la ejecución de políticas, planes y programas de protección, conservación y recuperación ambiental. En este sentido, las actividades de producción de material vegetal, fortalecimiento de viveros y restauración ecológica se encuentran plenamente enmarcadas dentro de las competencias de CORPONARIÑO.

Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *Colombia, potencia mundial de la vida*, establece como prioridad la protección del capital natural, la restauración de

Scanned with CamScanner

ecosistemas degradados y el fortalecimiento de acciones de adaptación al cambio climático, promoviendo herramientas como la reforestación, la restauración ecológica y el fortalecimiento de capacidades locales, elementos que se integran en el objeto del presente convenio.

En concordancia con lo anterior, el Plan Nacional de Restauración Ecológica orienta las acciones de recuperación de ecosistemas degradados mediante la implementación de estrategias como la producción de material vegetal nativo, la rehabilitación ecológica y la participación comunitaria, lo cual refuerza la pertinencia técnica del presente proceso.

A nivel regional, el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2016–2036 de CORPONARIÑO define las directrices estratégicas para la conservación de la biodiversidad, la recuperación de áreas degradadas y el fortalecimiento de la gestión ambiental en el departamento, incluyendo acciones relacionadas con viveros forestales, restauración ecológica y educación ambiental, las cuales se articulan directamente con el alcance del presente convenio.

Por su parte, el CONPES 4021 de 2020 promueve la implementación de acciones orientadas a la restauración de ecosistemas y la reducción de la deforestación, mediante estrategias como la reforestación con especies nativas, lo cual respalda la necesidad de fortalecer procesos de producción de material vegetal y restauración ecológica.

Finalmente, en materia de contratación estatal, el presente proceso se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que establecen los principios y reglas generales de la contratación pública, así como por el Decreto 092 de 2017, el cual regula específicamente la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Este último establece que, en los eventos en que exista pluralidad de entidades con capacidad para ejecutar el objeto contractual, la entidad estatal deberá adelantar un proceso competitivo de selección, garantizando la aplicación de criterios objetivos, la transparencia y la concurrencia de oferentes.

En este sentido, el presente proceso se estructura bajo el régimen especial de contratación con ESAL, mediante la modalidad de proceso competitivo, en atención a la existencia de pluralidad de entidades idóneas en el mercado.

4.1.5 Condiciones del Mercado.

El mercado asociado a la ejecución de actividades de fortalecimiento de viveros, producción de material vegetal y desarrollo de procesos de restauración ecológica presenta características particulares que lo diferencian de otros sectores económicos, en tanto se encuentra estrechamente vinculado a dinámicas ambientales, sociales y territoriales.

En este sentido, se trata de un mercado en el que confluyen actores con enfoque ambiental y comunitario, principalmente Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), las cuales cuentan con

Scanned with CamScanner

experiencia en la ejecución de proyectos orientados a la conservación de los recursos naturales, la educación ambiental y el fortalecimiento de capacidades locales. Estas entidades, en su mayoría, operan bajo esquemas de articulación con comunidades rurales, lo que les permite desarrollar actividades en territorio con un alto grado de apropiación social.

Desde el punto de vista técnico, el desarrollo de este tipo de actividades requiere conocimientos especializados en producción vegetal, manejo de viveros, selección de especies nativas, procesos de restauración ecológica y seguimiento ambiental, lo cual limita la participación a actores que acrediten experiencia específica en el sector.

Así mismo, el mercado presenta una estructura de costos influenciada por múltiples variables, tales como la disponibilidad y costo de insumos (semillas, sustratos, bolsas, herramientas), la mano de obra requerida para las labores de producción y mantenimiento, los costos logísticos asociados al transporte y distribución de material vegetal, así como factores externos como las condiciones climáticas, la accesibilidad a las zonas de intervención y las particularidades geográficas del territorio.

Adicionalmente, se evidencia que este tipo de mercado no responde a una lógica puramente comercial, sino que incorpora elementos sociales y ambientales, lo cual implica que los procesos contractuales deben contemplar no solo criterios de eficiencia económica, sino también aspectos relacionados con el impacto social, la sostenibilidad ambiental y la participación comunitaria.

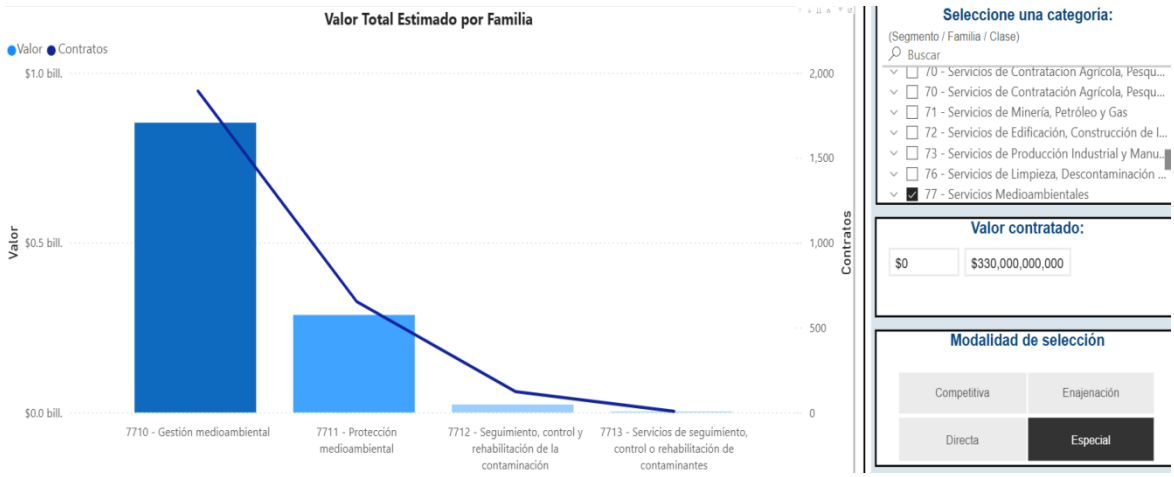
En cuanto a la dinámica de oferta, se identifica la existencia de múltiples Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar proyectos similares, lo cual permite afirmar la existencia de condiciones de competencia en el mercado. Esta pluralidad de actores habilita la posibilidad de adelantar procesos de selección bajo criterios objetivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

En relación con la demanda, se observa que las entidades públicas, especialmente las autoridades ambientales, requieren de manera recurrente la ejecución de este tipo de actividades en el marco de sus funciones misionales, lo cual genera una demanda constante de servicios asociados a la restauración ecológica, la producción de material vegetal y el fortalecimiento de viveros.

En este contexto, las condiciones del mercado permiten la concurrencia de oferentes idóneos y la estructuración de procesos contractuales bajo esquemas competitivos, garantizando la transparencia, la selección objetiva y el adecuado uso de los recursos públicos.

Gráfica: **COMPORTAMIENTO HISTORICO DE MERCADO NACIONAL**

Scanned with CamScanner



Año	2020			2021			2022			2023			2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7710 - Gestion medioambiental	72	$26,402,110,610	2.26%	182	$104,395,291,116	8.95%	308	$86,414,405,200	7.41%	483	$299,249,422,191	25.66%	326	$139,159,375,908	11.93%	442	$103,009,291,565	13.98%	100	$34,641,807,798	2.97%	1880	$865,262,714,388	74.19%
7711 - Proteccion medioambiental	15	$3,410,016,152	0.29%	79	$37,095,778,716	3.18%	82	$54,062,845,956	4.64%	131	$51,313,389,876	4.40%	176	$57,647,745,490	4.94%	115	$32,307,568,665	4.38%	55	$31,414,872,601	2.69%	663	$287,252,017,456	24.64%
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	4	$663,998,709	0.06%	15	$11,889,054,541	1.02%	20	$1,256,388,065	0.11%	27	$1,432,551,836	0.12%	26	$2,749,269,147	0.24%	22	$4,078,101,513	0.40%	9	$826,204,382	0.07%	123	$23,496,668,863	2.02%
7713 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes										2	$518,983,966	0.04%	2	$164,549,595	0.01%	2	$843,624,391	0.07%	1	$489,000,000	0.04%	7	$2,016,158,062	0.17%
Total	91	$30,476,113,631	2.61%	276	$153,380,124,773	13.16%	410	$141,733,669,221	12.16%	623	$352,514,347,869	30.23%	630	$199,720,939,140	17.13%	681	$220,238,586,134	18.89%	165	$67,371,854,781	5.78%	2670	$1,166,028,465,449	100.00%

4.2 Estudio de Mercado.

El presente estudio de mercado tiene como propósito analizar las condiciones en las cuales se estructuran, ofertan y ejecutan las actividades relacionadas con el fortalecimiento de viveros, la producción de material vegetal y la implementación de acciones de restauración ecológica, con el fin de garantizar que el proceso contractual se desarrolle bajo criterios de eficiencia, transparencia y selección objetiva, en el marco del régimen especial de contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

4.2.2 Caracterización del servicio.

El objeto del presente proceso contractual corresponde a la ejecución de un conjunto de actividades de carácter integral, las cuales no se limitan a la provisión de bienes, sino que involucran componentes técnicos, operativos, sociales y ambientales que deben ser desarrollados de manera articulada en el territorio.

En este sentido, el servicio comprende actividades tales como la adecuación y fortalecimiento de viveros, la producción de material vegetal (plántulas), la asistencia técnica

Scanned with CamScanner

especializada, la implementación de procesos de formación y educación ambiental, así como el seguimiento y monitoreo de las acciones desarrolladas; en concordancia con el objeto de contratación expuesto en el numeral 2.1 del presente.

Estas actividades requieren la articulación de recursos humanos, técnicos y logísticos, así como la implementación de metodologías participativas que permitan la vinculación activa de las partes beneficiarias, lo cual implica que el servicio tenga un carácter integral, continuo y adaptado a las condiciones específicas del territorio.

Adicionalmente, se trata de un servicio que incorpora un enfoque ambiental y social, en el cual no solo se busca el cumplimiento de metas físicas, sino también la generación de capacidades locales, la apropiación del conocimiento y el fortalecimiento de procesos comunitarios.

4.2.1.2 VINCULACIÓN DE INSUMOS CON LA PROPAGACIÓN Y MANEJO DEL MATERIAL VEGETAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO

Es necesario establecer la relación técnica entre los insumos y materiales del vivero y las etapas del proceso de propagación, producción, manejo, rusificación y establecimiento del material vegetal, garantizando un uso eficiente, coherente y sostenible de los recursos.

Vinculación de Insumos con las Etapas del Proceso.

A. Propagación (Semilleros y Enraizamiento).

Insumos asociados:

- Bolsas semillero
- Sustratos (arena blanca, gravilla, tierra negra)
- Reguladores de crecimiento (AIB / ANA)
- Tratamiento fungicida/insecticida para semillas
- Pulverizadores manuales
- Malla de sombreo (80 %)

Función técnica: Permiten la germinación, enraizamiento y establecimiento inicial del material vegetal bajo condiciones controladas de humedad, luz y sanidad, reduciendo pérdidas por patógenos y estrés ambiental

B. Producción y Crecimiento en Vivero.

Insumos asociados:

Fertilizantes (NPK 15-15-15, ureaUREA (CO(NH2)2, micronutrientes)

- Fertilizantes solubles foliares
- Bioestimulantes (aminoácidos, ácidos húmicos/fúlvicos, algas marinas)

Scanned with CamScanner

- Sistema de riego (mangueras, aspersores, uniones)
- Herramientas agrícolas (palas, carretillas, machetes, azadones).

Función técnica: Favorecen el crecimiento uniforme, vigor vegetativo y desarrollo radicular, asegurando material vegetal de calidad conforme a los parámetros establecidos en la ficha de propagación.

C. Manejo Fitosanitario.

Insumos asociados:

- Fungicidas (ej. Mancozeb, Carbendazim, Fosetil-Al)
- Insecticidas (ej. Imidacloprid, Cipermetrina)
- Molusquicidas (ej. Metaldehído, fosfato férrico)
- Herbicidas selectivos y no selectivos
- Equipos de aplicación (pulverizadores)

Función técnica: Permiten la prevención, control y manejo integrado de plagas y enfermedades, garantizando el estado fitosanitario óptimo del material vegetal y el cumplimiento de los criterios de calidad institucional.

D. Manejo del Sustrato y Corrección del Suelo.

Insumos asociados:

- Tierra negra
- Arena blanca
- Gravilla
- Cal agrícola ($CaCO_3$)

Función técnica: Contribuyen a la estructura, aireación, drenaje y corrección del pH del sustrato, creando condiciones óptimas para el desarrollo radicular del material vegetal.

E. Infraestructura y Operación del Vivero

Insumos asociados:

- Malla de sombreo
- Plásticos de polietileno
- Alambre, cuerdas y clavos
- Herramientas manuales y equipos menores
- Escaleras, carretillas y baldes

Función técnica: Garantizan la adecuación, mantenimiento y funcionamiento operativo del vivero, permitiendo el manejo seguro y eficiente de las actividades productivas.

F. Rustificación y preparación para Campo

Scanned with CamScanner

Insumos asociados:

- Sistema de riego ajustable
- Fertilizantes de mantenimiento
- Herramientas manuales
- Señalética

Función técnica: Apoyan el proceso de adaptación progresiva del material vegetal a condiciones ambientales naturales, fortaleciendo su resistencia y supervivencia al momento del trasplante definitivo.

G. Señalización y Control.

Insumos asociados:

- Señalización acrílica
- Demarcación de áreas.

Función técnica: Permiten la identificación de especies, lotes, procesos y zonas de manejo, fortaleciendo el control técnico, la trazabilidad y la seguridad del vivero.

H. Relación directa del manejo vegetal y los insumos.

Todos los insumos y materiales descritos se encuentran directamente articulados con las especificaciones técnicas de propagación, manejo fitosanitario, riego, sustratos y rusificación, garantizando coherencia técnica, sostenibilidad ambiental y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental.

4.2.1.3 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA.

A continuación se relaciona la jusrtificación para determinarla la cantidad de jornales necesarios para el desarrollo de las actividades concernientes al cumplimiento de la proudción del material vegetal de la siguiente manera:

1. Determinación del valor del jornal.

Con el fin de establecer un criterio técnico uniforme para la estimación del costo de la mano de obra no calificada, la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental adoptó como base los valores históricos de los convenios de restauración ecológica ejecutados en la vigencia inmediatamente anterior, en concordancia con los lineamientos de consistencia y trazabilidad exigidos por la Contraloría General de la República.

En este sentido, se tomó como referencia el valor del jornal correspondiente a la vigencia

Scanned with CamScanner

2025, equivalente a $62.634, al cual se le aplicó el incremento del salario mínimo legal vigente para el año 2026 (23%), conforme a lo establecido en el Decreto 1469 de 2025 del Ministerio del Trabajo. Siendo así el valor actualizado del jornal corresponde a $77.040, valor que se considera técnicamente válido al reflejar condiciones reales del mercado laboral rural desde el punto de vista técnico: "*El costo de la mano de obra debe basarse en valores locales actualizados y ajustarse a las condiciones del mercado laboral vigente.*" — FAO, Costing and planning in forestry operations

La metodología para la determinación de rendimientos operativos de cada actividad fue determinada mediante medición directa en campo, empleando técnicas de cronometraje durante jornadas laborales completas de 8 horas efectivas, lo cual corresponde a metodologías estándar de estudios de trabajo. Al respecto la literatura técnica nos dice "Los estudios de tiempos y movimientos permiten establecer estándares de productividad mediante la observación directa y medición de tareas en condiciones reales de trabajo."— Organización Internacional del Trabajo, Estudio del trabajo, así mismo la FAO nos dice QUE "Los rendimientos en vivero deben determinarse preferiblemente bajo condiciones locales, ya que pueden variar según clima, materiales y experiencia del operario." — FAO.

2. **Llenado de bolsas.**

El llenado de bolsas constituye una actividad fundamental dentro del proceso de producción de material vegetal en vivero, toda vez que permite disponer de los recipientes con el sustrato requerido para el establecimiento y manejo de las plántulas. Según literatura especializada, "Un trabajador puede llenar entre 600 y 800 bolsas por día en condiciones normales de vivero" —FAO, *Manual de viveros forestales*. Para efectos de la estructuración técnica y presupuestal del presente convenio, y con fundamento en el rendimiento obtenido en el ejercicio de campo realizado, se adopta un rendimiento de cálculo de 617 bolsas por jornal, correspondiente al límite inferior del rendimiento observado y dentro del rango técnico de referencia. En consecuencia, para el llenado de las 402.000 bolsas destinadas a la producción proyectada se establece un total de 652 jornales para garantizar la ejecución completa de la actividad.

Adicionalmente, se prevé la necesidad de que se dispongan de 410.000 bolsas, frente a las 402.000 bolsas requeridas directamente para la producción proyectada, lo que representa una disponibilidad adicional de 8.000 unidades, equivalente a un margen operativo aproximado del 1,99 % respecto de las bolsas requeridas para la producción. Esta cantidad adicional se establece como previsión operativa para atender eventuales situaciones de deterioro, inutilización o pérdida que puedan presentarse durante las actividades de transporte, almacenamiento, llenado, manipulación y manejo del material vegetal en vivero. Su inclusión permite contar con disponibilidad suficiente de recipientes durante las diferentes etapas del proceso, reducir el riesgo de interrupciones por faltantes y garantizar la disponibilidad de bolsas necesarias para el establecimiento de las 402.000 plántulas proyectadas.

3. **Trasplante (repique de chapolas).**

Scanned with CamScanner

El trasplante es una actividad crítica en la producción de plántulas, ya que influye directamente en la supervivencia del material vegetal. De acuerdo con la literatura: “El repique de plántulas puede alcanzar rendimientos entre 700 y 1.000 plantas por trabajador por día.”— Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, en el presente caso, se estableció un rendimiento de 790 a 800 chapolas/jornal, valor consistente con lo reportado técnicamente, para el trasplante de 402.000 plántulas, se requieren 509 jornales.

4. Recolección de semillas.

La recolección de semillas en campo constituye una actividad esencial para garantizar la disponibilidad de material de propagación con procedencia local, favoreciendo la adaptación de las futuras plantas a las condiciones ambientales del área de intervención y optimizando los costos asociados a la producción de material vegetal.

En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) establece que la recolección local de semillas mejora la adaptación de las plantas y puede reducir significativamente los costos de producción. De igual manera, el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) señala que la recolección manual de semillas presenta rendimientos variables, generalmente entre 300 y 500 gramos por persona por jornada, dependiendo de la especie, la disponibilidad de árboles semilleros, la época de fructificación, las condiciones de acceso y las características del terreno.

Para efectos del presente convenio se adopta un rendimiento conservador de 320 gramos de germoplasma recolectado por jornal, considerando las condiciones biofísicas del área de intervención, la diversidad de especies forestales nativas y las actividades inherentes a la identificación de árboles semilleros, recolección y manejo inicial del material. Con fundamento en este criterio técnico, se estima necesaria la recolección de aproximadamente 80.400 gramos de germoplasma, cantidad que permitirá garantizar la disponibilidad de semilla para atender de manera continua la producción proyectada de aproximadamente 402.000 plántulas, así como los diferentes procesos operativos del vivero durante la ejecución del proyecto, incluyendo actividades de propagación, resiembras, reposición de pérdidas, almacenamiento temporal y demás requerimientos propios del proceso productivo. En consecuencia, se proyecta la ejecución de aproximadamente 252 jornales para el desarrollo de esta actividad.

5. Preparación y selección de semillas

La preparación y selección de semillas constituye una etapa técnica indispensable para asegurar la calidad fisiológica y sanitaria del material destinado a la propagación. Esta actividad comprende labores de limpieza, extracción, separación, clasificación y acondicionamiento de la semilla, con el propósito de retirar impurezas, material vegetal asociado y semillas que no cumplen las condiciones requeridas para su utilización en vivero. De acuerdo con la literatura técnica del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), estas actividades presentan rendimientos de

Scanned with CamScanner

procesamiento que oscilan entre 200 y 300 gramos por trabajador por jornada.

Para el presente proyecto se adopta un rendimiento conservador de 200 gramos de semilla preparada por jornal, considerando la diversidad de especies forestales nativas, las diferencias en el tamaño y características de las semillas y el nivel de detalle requerido en las labores de acondicionamiento. Con base en la programación de producción del vivero y en el volumen de semilla que requiere ser preparada y seleccionada durante la ejecución del proyecto, se estima el procesamiento de aproximadamente 27.536 gramos de semilla, para lo cual se proyecta la ejecución de 138 jornales. Esta estimación corresponde exclusivamente a las actividades de preparación y selección de semillas y no constituye una relación directa de conversión respecto al volumen de material de germoplasma recolectado en campo, dado que ambas actividades responden a procesos operativos diferentes de la cadena de producción del vivero.

6. Preparación de sustrato.

El sustrato constituye el medio físico fundamental para el desarrollo de las plántulas, siendo determinante en su establecimiento y crecimiento inicial. De acuerdo con literatura técnica, “un trabajador puede preparar entre 1 y 1,5 m³ de sustrato por día, dependiendo del sistema de trabajo y los materiales” (FAO). Para la ejecución del proyecto se requiere un volumen total de 506m³ de sustrato, destinado al llenado de 402.000 bolsas de dimensiones 4 x 10 x 1 cm, considerando que una volquetada equivalente a 7 m³ permite, en condiciones operativas promedio y en concordancia con observaciones directas en anteriores gestiones, el llenado de aproximadamente 5.570 bolsas; este cálculo incluye pérdidas asociadas a procesos de transporte, manipulación y disposición del material.

Bajo estas condiciones, y tomando como rendimiento promedio 1,12 m³ por jornal, se estima la necesidad de 452 jornales para garantizar la adecuada preparación del sustrato, asegurando eficiencia operativa y cumplimiento de los estándares técnicos requeridos.

7. Contemplaciones para la conformación del equipo de trabajo.

Para la adecuada ejecución de las actividades relacionadas con la producción de material vegetal en vivero y el desarrollo de procesos de formación comunitaria mediante Escuelas de Campo para Agricultores (ECAS), se requiere la conformación de un equipo de trabajo interdisciplinario que articule componentes técnicos, operativos y pedagógicos, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, eficiencia, sostenibilidad ambiental y apropiación social del conocimiento.

En este contexto, la vinculación de **un (1) Tecnólogo en Gestión de Recursos Naturales o Gestión Ambiental,** con dos (2) años de experiencia en manejo y en la producción de material vegetal en viveros forestales y/o afines a forestales, es fundamental, dado que estos perfiles cuentan con las competencias para apoyar en la planificación, verificación y control de las actividades asociadas al establecimiento y manejo de viveros, asegurando la correcta aplicación de criterios técnicos en la

Scanned with CamScanner

preparación de sustratos, propagación de especies, manejo fitosanitario y control de calidad del material vegetal, así como el seguimiento integral de los procesos productivos.

De igual forma, se requiere la participación **de dos (2) Técnicos Operativos en Manejo de Viveros**, Un (1) año de experiencia en actividades de la producción de material vegetal en viveros forestales y/o afines a forestales, quienes apoyan en la ejecución directa de las actividades en campo, tales como la preparación de sustratos, llenado de bolsas, siembra, trasplante, riego, mantenimiento y manejo de plántulas, contribuyendo al cumplimiento de los volúmenes de producción establecidos y garantizando la correcta operación del vivero.

Adicionalmente, resulta indispensable la vinculación de **un** (**1) profesional en el área agroforestal o agrónomo**, con experiencia mínima de un (1) año, Experiencia mínima de un (1) año, en manejo y propagación de material vegetal de viveros, y capacitación comunitaria o procesos de extensión rural, para el acompañamiento técnico de las sesiones ECAS Escuelas de Campo, quien tendrá la responsabilidad de orientar metodológicamente los procesos de capacitación y fortalecimiento comunitario en temas relacionados con producción vegetal, manejo de viveros forestales, propagación de especies nativas, restauración ecológica, manejo sostenible del suelo, control fitosanitario y buenas prácticas agroambientales.

Su participación permitirá garantizar que las jornadas de formación cuenten con sustento técnico y pedagógico adecuado, promoviendo procesos de aprendizaje participativo, intercambio de saberes y apropiación de conocimientos por parte de las comunidades beneficiarias. Asimismo, brindará acompañamiento especializado durante las sesiones prácticas y demostrativas, asegurando la correcta implementación de las actividades desarrolladas en vivero y fortaleciendo las capacidades locales para la sostenibilidad de los procesos de restauración y producción vegetal.

Finalmente, es indispensable la vinculación de **mano de obra no calificada**, la cual cumple un papel esencial en el desarrollo de actividades de apoyo intensivas en trabajo físico, como el acopio, cargue, descargue y transporte de materiales, preparación de tierra, mezcla de sustratos, llenado masivo de bolsas, organización de eras, limpieza de áreas y demás labores complementarias propias del proceso productivo.

Estas actividades, si bien no requieren formación técnica especializada, demandan una alta capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de metas en los tiempos establecidos, especialmente considerando los volúmenes significativos de producción (como la preparación de más de 505,2 m³ de sustrato). Su vinculación permite optimizar costos, mejorar la eficiencia operativa y garantizar la continuidad de las labores técnicas sin generar cuellos de botella en la ejecución del proyecto.

El valor de los honorarios establecidos para el personal en el presente proceso son los siguientes:

Scanned with CamScanner

PERFIL	HONORARIOS
Tecnólogo	$2.400.000
Técnico	$2.300.000
Mano de obra no calificada	$2.000.000
Profesional (1 mes – 50% dedicación)	$1.550.000
Jornales	$77.040

4.2.2. Valor de almuerzos y refrigerios.

Los costos de almuerzos y refrigerios corresponden a las tarifas establecidas en el Contrato No. CN347-2026, celebrado por CORPONARIÑO con GF DISTRIBUCIONES, en la presente vigencia, para cubrir el servicio de catering de la entidad en el departamento de Nariño. Los valores son los siguientes:

DETALLE	VALOR
Refrigerio	$10.500
Almuerzos	$24.750

4.2.3. Identificación de proveedores (ESAL).

En concordancia con el objeto del presente proceso contractual, orientado al fortalecimiento de viveros, la producción de material vegetal y la implementación de acciones de restauración ecológica con enfoque comunitario, se identifica que el mercado proveedor se encuentra conformado principalmente por Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con experiencia en la ejecución de proyectos ambientales y sociales en territorio. Estas entidades cuentan con capacidades específicas que responden de manera directa a las necesidades del proyecto, tales como la producción de material vegetal en viveros forestales, la implementación de procesos de restauración ecológica, el desarrollo de

Scanned with CamScanner

estrategias de educación ambiental y el trabajo articulado con comunidades rurales, lo cual resulta fundamental para el cumplimiento integral del objeto del convenio.

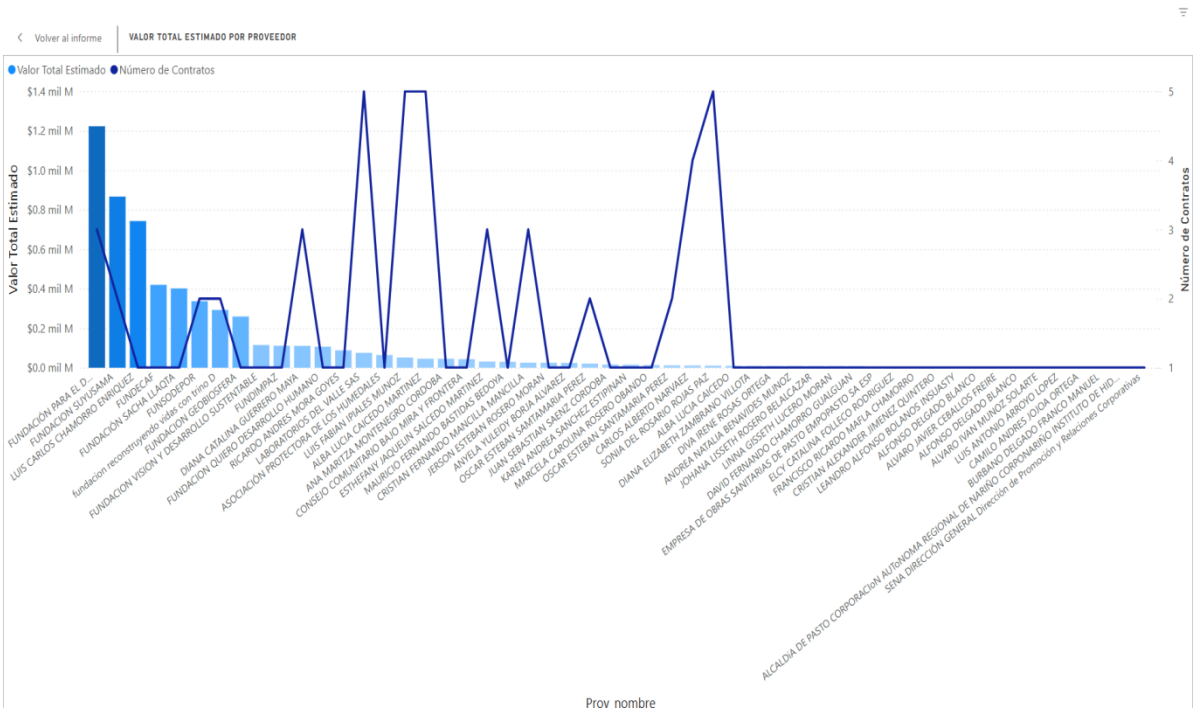
Así mismo, las ESAL presentan ventajas comparativas en términos de conocimiento del territorio, experiencia en procesos participativos y capacidad de gestión comunitaria, elementos que son determinantes en la ejecución de actividades que requieren apropiación social, sostenibilidad en el tiempo y adaptación a las condiciones locales.

En el marco de la justificación jurídica del proceso, y conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, se establece que la celebración de convenios de asociación con ESAL procede cuando estas entidades cuentan con idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades de interés público, como las que se pretenden ejecutar en el presente caso.

La identificación detallada de dichas entidades, así como la verificación de su capacidad y experiencia, será desarrollada en el numeral 4.3 correspondiente al análisis de oferta, en donde se establecerá de manera concreta la pluralidad de actores en el mercado.

Gráfica: **Proveedores Dentro Del Territorio.**

Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (Microsoft Power BI Colombia Compra Eficiente)



Scanned with CamScanner

En este sentido, y de acuerdo con la revisión preliminar del mercado, se evidencia la existencia de múltiples Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad técnica, administrativa y financiera para desarrollar el objeto contractual, lo cual configura un escenario de pluralidad de oferentes. Esta condición habilita a la entidad para adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de proceso competitivo, garantizando la aplicación de criterios objetivos, la transparencia y la concurrencia de participantes.

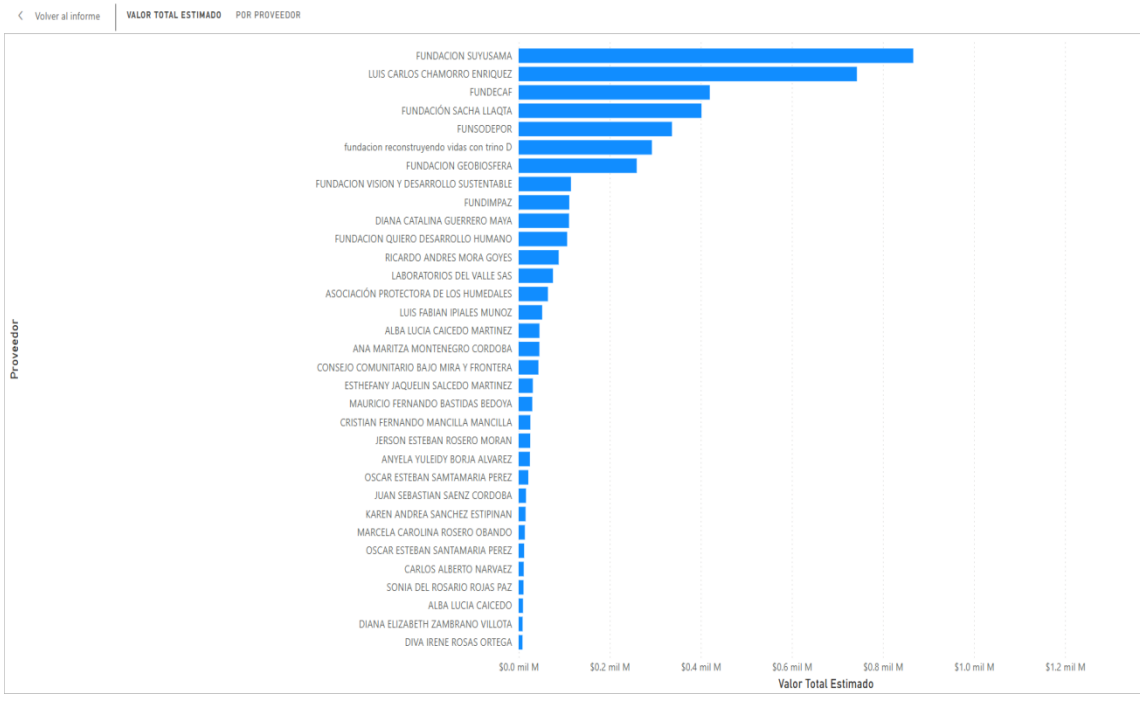
La identificación detallada de dichas entidades, así como la verificación de su capacidad y experiencia, será desarrollada en el numeral 4.3 correspondiente al análisis de oferta, en donde se establecerá de manera concreta la pluralidad de actores en el mercado.

4.3 Análisis de la Oferta.

En concordancia el presente análisis de oferta tiene como Objetivo identificar y evaluar las condiciones del mercado en términos de disponibilidad de actores con capacidad para ejecutar el objeto del presente proceso contractual, así como verificar la existencia de pluralidad de oferentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

En este sentido, se analiza la oferta existente considerando la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con experiencia en la ejecución de actividades directamente relacionadas con las obligaciones establecidas en el estudio previo y relacionadas con el respectivo Código UNSPSC , tales como el fortalecimiento de viveros, la producción de material vegetal, la implementación de procesos de formación y el fortalecimiento de capacidades locales en contribución a la conservación, recuperación y rehabilitación de ecosistemas.

Gráfica: **ESALES CON EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE ACTIVIADES RELACIONADAS.**



Scanned with CamScanner

Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (Microsoft Power BI Colombia Compra Eficiente)

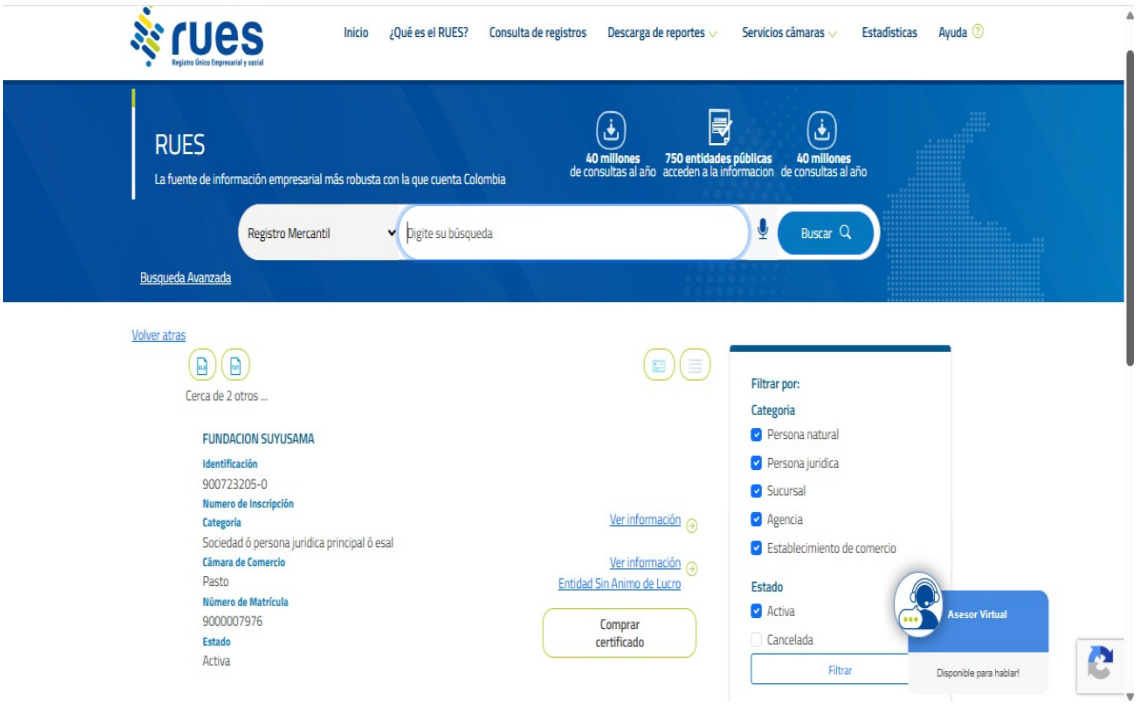
4.3.1 Pluralidad de oferentes.

Con base en la revisión del mercado, se evidencia la existencia de múltiples Entidades Sin Ánimo de Lucro que cuentan con la capacidad de ejecutar las obligaciones establecidas en el presente proceso, lo cual configura un escenario de pluralidad real de oferentes.

Dicha pluralidad se sustenta en la identificación de organizaciones que han desarrollado actividades similares a las requeridas, incluyendo la producción de material vegetal, el manejo y fortalecimiento de viveros, así como la ejecución de procesos de formación y conservación, recuperación y rehabilitación de ecosistemas en concordancia con las obligaciones previstas a desarrollar.

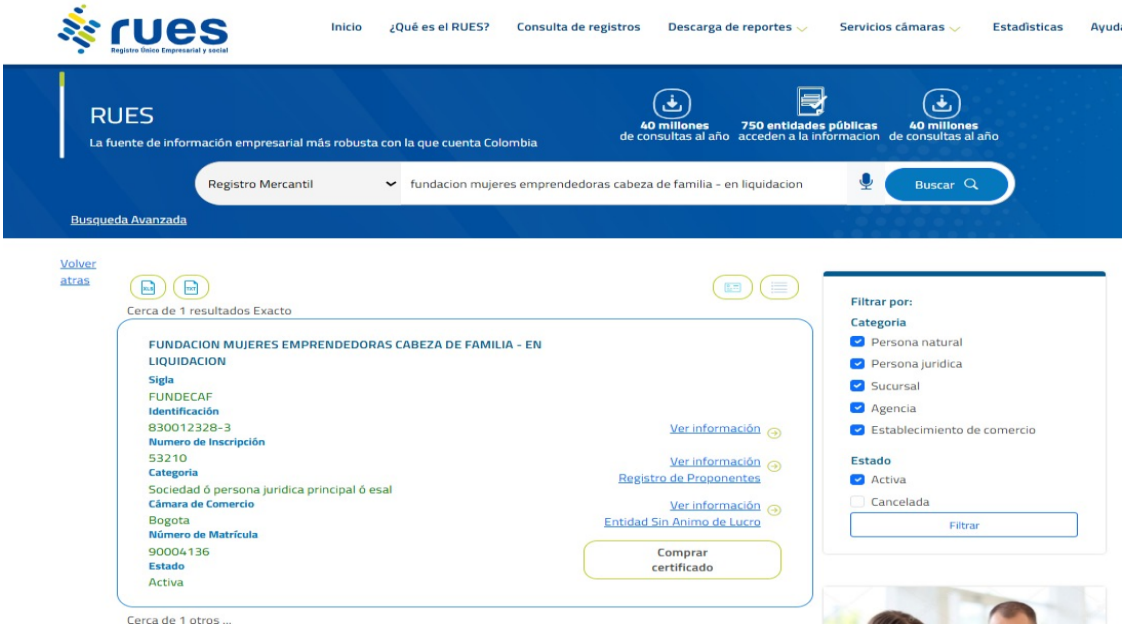
Así mismo, se identifican en la plataforma de información RUES entidades cuyo objeto social contempla el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión ambiental, la educación ambiental y el fortalecimiento de capacidades locales, lo cual permite establecer que existe más de un posible oferente idóneo En consecuencia, se concluye que el mercado presenta condiciones de competencia suficientes, lo que habilita a la entidad para adelantar el proceso bajo la modalidad de proceso competitivo, garantizando la transparencia, la selección objetiva y la concurrencia de participantes, conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

1. **FUNDACIÓN SUYUSAMA.**



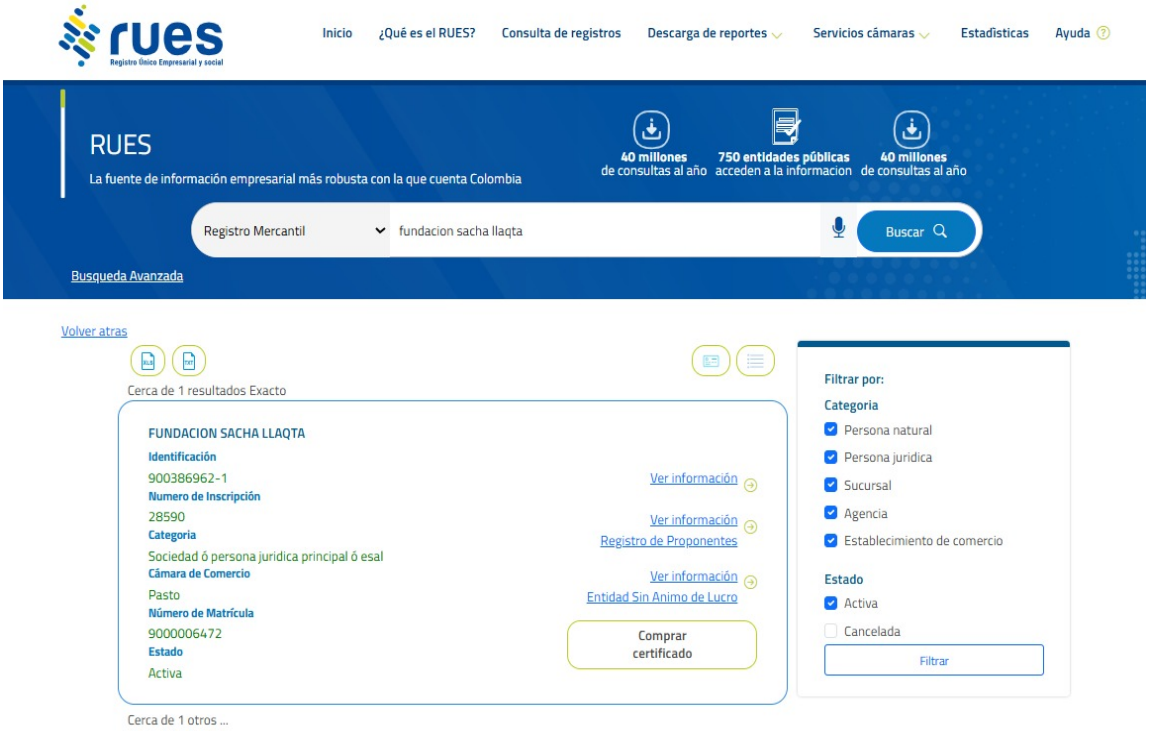
Scanned with CamScanner

2. FUNDACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS CABEZA DE FAMILIA.



3. FUNDACIÓN SACHA LLAQTA

Scanned with CamScanner

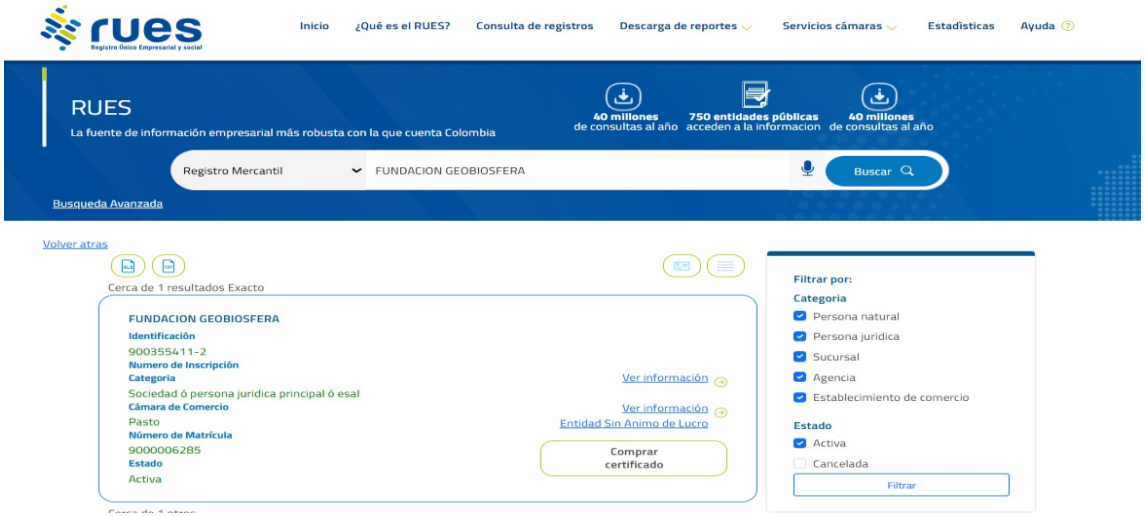


4. FUNDACIÓN RECOSTRUYENDO VIDAS CON TRINO DIOS.



5. FUNDACIÓN GEOBIOSFERA.

Scanned with CamScanner



4.3.2 Capacidad técnica.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro identificadas en el mercado presentan capacidades técnicas acordes con las exigencias derivadas de las obligaciones establecidas en el estudio previo.

En particular, dichas capacidades incluyen la producción de material vegetal bajo condiciones técnicas adecuadas, el manejo y fortalecimiento de viveros, la ejecución de actividades de formación y la implementación de procesos orientados al fortalecimiento de capacidades locales en materia ambiental.

Así mismo, se evidencia en el histórico de los contratos y/o convenios verificables en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente, que estas estas organizaciones cuentan con personal técnico idóneo en áreas ambientales, forestales y sociales, así como con la capacidad operativa y logística necesaria para desarrollar actividades en campo, incluyendo la gestión de insumos, la coordinación de jornadas de trabajo y la articulación con comunidades beneficiarias. La capacidad técnica de los oferentes constituye un elemento esencial para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los productos entregados y el logro de los objetivos del proyecto.

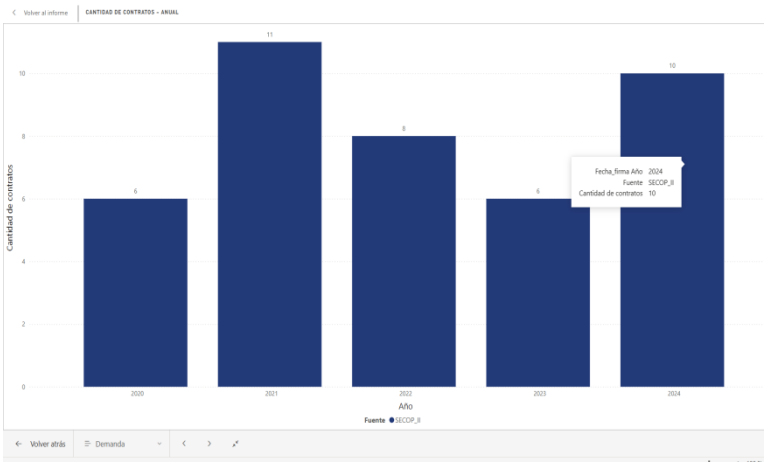
4.4 Análisis de Demanda.

El Presente análisis de demanda presenta como finalidad establecer la relación directa entre las necesidades identificadas por CORPONARIÑO, los objetivos del proyecto y la

Scanned with CamScanner

decisión de adelantar el proceso contractual, garantizando que la contratación responda a requerimientos ciertos, planificados y financieramente respaldados.

Gráfica: **Cantidad de contratos por Año realizados por CORPONARIÑO con régimen especial a corte 06/04/2026.**



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (Microsoft Power BI Colombia Compra Eficiente)

La Grafica presenta el histórico de contratación bajo la modalidad de régimen especial (convenios bajo modalidad del Decreto 092 del 2017) para el periodo comprendido entre los años del 2020 al 2026 con corte 06/04/2026.

Grafica. **Comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC de histórico CORPONARIÑO**.

Volver al informe | COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7711 - Protección medioambiental	5	$611,631,002	2.50%	11	$4,444,555,925	18.14%	8	$5,052,704,613	20.62%	6	$6,514,471,762	26.58%	10	$7,775,449,236	31.73%	40	$24,398,812,538	99.56%
7710 - Gestión medioambiental	1	$106,598,573	0.44%													1	$106,598,573	0.44%
Total	6	$718,229,575	2.93%	11	$4,444,555,925	18.14%	8	$5,052,704,613	20.62%	6	$6,514,471,762	26.58%	10	$7,775,449,236	31.73%	41	$24,505,411,111	100.00%

Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (Microsoft Power BI Colombia Compra Eficiente)

La grafica anterior muestra el comportamiento de la contratación por bienes y servicios bajo la codificación UNSPSC (7711 – Protección medioambiental y 7710 gestión

Scanned with CamScanner

Medioambiental) de histórico CORPONARIÑO para el periodo comprendido entre el año 2020 al año 2026.

4.4.1 Necesidad institucional.

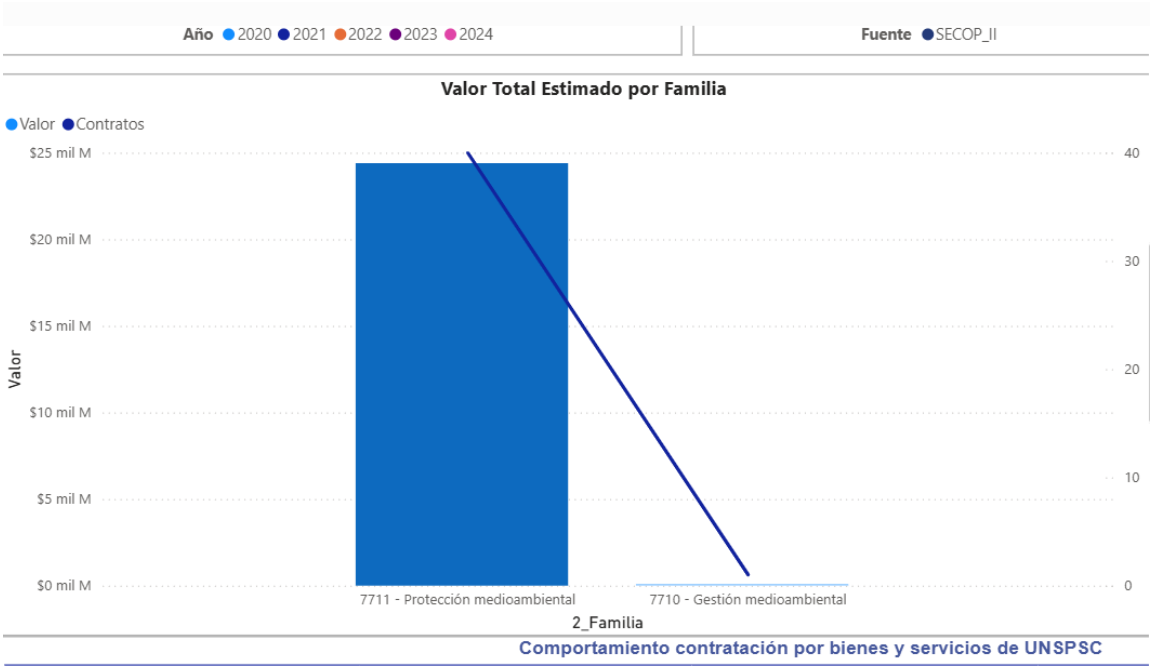
De acuerdo con lo expuesto en los capítulos 1, 2 y 3 del presente estudio previo, CORPONARIÑO ha identificado una serie de requerimientos asociados al cumplimiento de sus funciones misionales en materia de gestión ambiental, particularmente en lo relacionado con la producción de material vegetal y el fortalecimiento de viveros forestales de Ipiales, Sotomayor, Tumaco y Pasto del departamento de Nariño.

Estos requerimientos se encuentran estructurados en el proyecto institucional, en el cual se definieron actividades, productos y metas específicas, cuya ejecución demanda la articulación de componentes técnicos, operativos y logísticos que deben desarrollarse de manera coordinada.

En este contexto, la necesidad no surge de manera aislada, sino que corresponde a la materialización de un proceso de planeación previamente adelantado, en el cual se establecieron prioridades de intervención, se definieron metas verificables y se asignaron recursos para su cumplimiento.

Desde el punto de vista financiero, dicha necesidad cuenta con respaldo en la programación presupuestal de la entidad, lo cual garantiza la existencia de recursos para su ejecución y permite afirmar que la contratación se enmarca en una demanda previamente estructurada y analizada por la entidad.

Grafica: **COMPORTAMIENTO HISTORICO CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DE CORPONARIÑO UNSPSC 77 SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES.**



Scanned with CamScanner

Total		
Contratos	Valor	Participación
40	$24,398,812,538	99.56%
1	$106,598,573	0.44%
41	$24,505,411,111	100.00%

Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (Microsoft Power BI Colombia Compra Eficiente)

4.4.2 Justificación financiera de la intervención.

La ejecución de las actividades definidas en el proyecto implica la destinación de recursos que deben ser administrados por CORPONARIÑO bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

En este sentido, la estructuración del proceso mediante la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad (ASAL) responde a la necesidad de optimizar la utilización de los recursos disponibles, en la medida en que permite apalancar capacidades técnicas y operativas ya existentes, evitando los sobrecostos asociados a la implementación directa por parte de la entidad.

Desde esta perspectiva, la modalidad propuesta reduce cargas administrativas, optimiza tiempos de ejecución y facilita el desarrollo simultáneo de actividades en territorio, lo cual incide positivamente en la relación costo/beneficio del proyecto.

Adicionalmente, la experiencia de las Entidades Sin Ánimo de Lucro en la ejecución de actividades similares permite mitigar riesgos financieros asociados a retrasos, reprocesos o ineficiencias operativas, garantizando una mayor previsibilidad en la ejecución de los recursos.

Así mismo, la intervención se encuentra respaldada en una asignación presupuestal previamente definida, lo cual asegura la disponibilidad de recursos y permite una planificación financiera adecuada para el cumplimiento de las metas establecidas. Lo anterior enmarcado en la necesidad institucional expuesta en el capítulo 1 del presente Documento.

4.5 Análisis de Precios.

Scanned with CamScanner

La estimación financiera del proceso a través de precios tiene como objeto establecer la razonabilidad económica del valor estimado del convenio, a partir de la identificación, comparación y validación de los costos asociados a la ejecución de las actividades definidas en el proyecto.

Este análisis se fundamenta en la revisión de información de mercado, la estructuración de costos del proyecto y la experiencia en procesos contractuales similares, garantizando que el valor estimado se ajuste a condiciones reales del mercado y permita la ejecución adecuada del objeto contractual.

4.5.1 Metodología para la estimación de precios.

Para la determinación del valor del presente proceso, se adoptó una metodología basada en la estructuración de costos directos e indirectos asociados a las actividades previstas en el proyecto, considerando los siguientes elementos:

Insumos requeridos para la producción de material vegetal, Costos asociados al fortalecimiento y operación de viveros, Costos de personal técnico y operativo, Costos logísticos (jornadas en territorio), Costos asociados a procesos de formación (ECAS) y Costos administrativos de la ejecución.

Así mismo, se tuvo en cuenta información proveniente de procesos contractuales similares, así como referencias de mercado, con el fin de validar la coherencia de los valores estimados.

El equipo técnico de CORPONARIÑO vinculado a la subdirección de Intervención para la sostenibilidad ambiental realizo las respectivas solicitudes de cotizaciones con empresas locales que suministran los bienes a adquirirse en el presente proceso.
De lo anterior se obtuvieron las cotizaciones con los siguientes proveedores:

1. FERRETERIA NACIONAL.
2. CAN CENTRO
3. DON TATO
4. COMCOLAGRO
5. CAN SUR
6. KELP
7. AGROPLASTICOS
8. PLASTICOS CENTRO
9. SURTITODO
10. J ALBERTO
11. AVILA WAGRNER
12. COMERCIALIZADORA OLGUIN
13. AGRO GANADERO
14. SURTICOLOR
15. TIPOGRAFIA NACIONAL

Scanned with CamScanner

Análisis de Mercado.

El análisis de mercado se encuentra anexo en el archivo en formato Excel denominado *"Presupuesto y Análisis de Mercado",* el cual hace parte integral de los documentos soporte del presente proceso.

Plan de inversión.

El plan de inversión se encuentra anexo en el archivo en formato Excel denominado *"Presupuesto y Análisis de Mercado",* el cual hace parte integral de los documentos soporte del presente proceso.

4.5.2 Validación con el Mercado.

Con el fin de garantizar la razonabilidad del presupuesto, se realizó la validación de los precios mediante la comparación con procesos contractuales, similares cotizaciones.

Este ejercicio permitió establecer que los valores estimados se encuentran acordes con las condiciones del mercado, garantizando la viabilidad financiera del convenio.

Así mismo, la validación permite mitigar riesgos asociados a sobrecostos y asegura que el proceso contractual se desarrolle bajo criterios de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

VALOR DEL CONVENIO.

Como consecuencia de ello, se tiene que el valor total del convenio corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($396.952.954) M/CTE,** de los cuales **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($387.964.738) M/CTE,** son aportes en efectivo por parte de CORPONARIÑO y la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS ($8.988.216) M/CTE,** son aportes de la ESAL representados en efectivo, el cual incluye: IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y además de los costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del convenio conlleven.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para garantizar el aporte de CORPONARIÑO, se cuenta con los siguiente CDPs:

Scanned with CamScanner

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CÓDIGO CPC	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
506 del 13 de marzo de 2026	SISA	2.3-3202.2.2.23-2.02.02.009-005.09 20	95999 otros servicios suministrados por asociaciones n.c.p	$315.000.000	$315.000.000
499 del 10 de marzo de 2026	SISA	2.3-3202.2.2.23-2.02.02.009-005.09 20	95999 otros servicios suministrados por asociaciones n.c.p	$80.000.000	$72.964.738
TOTAL				**$395.000.000**	**$ 387.964.738**

DESEMBOLSOS:

El valor total del Convenio será pagado de la siguiente manera:

CORPONARIÑO realizará el aporte a cargo de la Corporación por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($387.964.738) M/CT**, mediante dos (2) desembolsos, de conformidad con el avance de las actividades previstas en el plan de inversión y cronograma de ejecución, así:

Un primer desembolso por valor de **$155.185.895** equivalente al 40% del aporte de CORPONARIÑO, el cual se realizará una vez la ESAL previa presentación y aprobación por parte del supervisor del convenio de los documentos y soportes que acrediten: (a) suscripción del acta de inicio; (b) presentación y aprobación del plan de trabajo y cronograma detallado; (c) acreditación de la disponibilidad de los recursos de contrapartida a cargo de la ESAL, conforme a lo establecido en el convenio; (d) inicio de las actividades de alistamiento y adecuación de los viveros; y (e) avance verificable en las actividades iniciales de adquisición de bienes, insumos, herramientas y contratación del personal requerido para la ejecución, de acuerdo con el plan de inversión aprobado, previo pago de Estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del convenio y presentación de autorización de descuento por contribución para la expedición de comprobantes de pago y **un último desembolso** por valor de **$232.778.843** equivalente al 60% del aporte de CORPONARIÑO, previa aprobación del informe final de ejecución y de los soportes técnicos, administrativos y financieros que acrediten la ejecución de las actividades programadas, la producción y manejo del material vegetal, la realización de las actividades de capacitación, el cumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio y la correcta ejecución de los recursos desembolsados, de conformidad con el plan de inversión, el cronograma y las obligaciones pactadas.

Para el desembolso se requiere la presentación del respectivo informe de supervisión técnica y financiera, así como la acreditación de las obligaciones de seguridad social

Scanned with CamScanner

integral y parafiscales según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el cumplimiento de los requisitos legales y los exigidos por el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.

Para el desembolso se requiere la presentación del respectivo informe de supervisión técnica y financiera, así como la acreditación de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el cumplimiento de los requisitos legales y los exigidos por el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.

DESEMBOLSOS RECURSOS ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: El valor aportado por la ESAL deberá de ser consignado en la cuenta corriente abierta para la ejecución de convenio en un solo desembolso, al perfeccionamiento del mismo y suscripción del acta de inicio.

CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN.

En atención al tipo de convenio a celebrarse La ESAL deberá acreditar los siguientes aspectos:

i. REQUISITOS HABILITANTES.

FACTOR	PUNTAJE
1. CAPACIDAD JURIDICA	Habilitante.
2. CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante.
3. RECONOCIDA IDONEIDAD	Habilitante.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA. La entidad sin ánimo de lucro debe aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, en el cual conste que su objeto social está relacionado con actividades y/o proyectos ambientales y/o afines y de protección al medio ambiente que se debe ejecutar con ocasión del futuro Convenio. Además, no puede estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, contenidas en la Constitución y la Ley.

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y la invitación publica que se formule para tal fin, en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación.

Los documentos requeridos corresponderán a los siguientes:

Scanned with CamScanner

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social en el cual conste que su objeto social está relacionado con actividades y/o proyectos ambientales y de protección al medio ambiente que se debe ejecutar con ocasión del futuro Convenio y la duración de la persona jurídica.

2. Registro único tributario RUT.

3. Certificación del pago de aportes de seguridad social integral y parafiscal conforme a loss artículo 50 Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

4. Cédula de ciudadanía del representante legal.

5. Fotocopia de la libreta militar o certificado de situación militar definida, si aplica, por ser hombre con edad inferior a 50 años

6. Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y persona jurídica (ESAL).

7. Certificado de Antecedentes judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.

8. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente del representante legal.

9. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés.

10. Autorización por parte del órgano competente para la celebración del convenio, en caso de que el representante legal tenga restricciones para contratación.

11. Compromiso Anticorrupcion.

12. Certificacion no estar incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

5.2.1 INDICADORES FINANCIEROS.

A través de los indicadores de financieros, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio, y conforme al artículo 10 del Decreto 092 de 2017 respecto a la

Scanned with CamScanner

exclusión del registro único de proponentes (RUP), se solicitará **estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025**. Este documento deberá presentarse suscrito por contador público y revisor fiscal en caso de contar con este último y anexar copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Resulta preponderante para la entidad analizar la capacidad financiera de los interesados, en aras de garantizar una adecuada ejecución del convenio y la protección de los recursos públicos.

Para la determinación de los indicadores financieros a evaluar, CORPONARIÑO, a través del equipo financiero de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, realizó un análisis con base en criterios de prudencia financiera, gestión del riesgo y protección del patrimonio público dentro de la vigencia 2026, atendiendo la naturaleza del convenio de asociación a celebrarse y las obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017.

Ahora bien, es preciso señalar que, si bien durante la vigencia 2025 no se adelantaron procesos de contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) por parte de la entidad, dicha circunstancia no impide la definición de requisitos habilitantes en materia financiera.

En ese sentido, para efectos del presente proceso, se toman como referencia los índices financieros históricos utilizados por la entidad en procesos de contratación similares, así como las prácticas recurrentes y aceptadas en el desarrollo de procesos contractuales con ESAL en el sector. Lo anterior, con el fin de garantizar la selección de proponentes que cuenten con condiciones financieras adecuadas, sin restringir la pluralidad de oferentes.

De esta manera, los indicadores establecidos corresponden a parámetros razonables y proporcionales, alineados con los niveles que han sido considerados aceptables en procesos anteriores, asegurando tanto la idoneidad financiera de los participantes como la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, se fijan los siguientes indicadores como requisitos de verificación de idoneidad financiera, como mecanismos de aseguramiento jurídico financiero en favor de CORPONARIÑO:

- **Índice de endeudamiento:** Se admitirá un nivel de endeudamiento igual o inferior al 40%, con el fin de garantizar una estructura patrimonial equilibrada y una adecuada autonomía financiera de la ESAL.

- **Índice de liquidez:** Se admitirá un índice de liquidez igual o superior a 3, orientado a verificar la capacidad de la entidad para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo y asegurar la continuidad operativa del convenio.

Scanned with CamScanner

- **Capital de trabajo:** Se admitirá un capital de trabajo igual o mayor al valor total del convenio.

5.2.2. CERTIFICACIÓN DE RECURSOS CONTRAPARTIDA: Certificación suscrita por parte del interesado, de que cuenta con los recursos de la contrapartida establecidos en el estudio previo, y adjuntar certificación bancaria la cual se encuentre a nombre de la ESAL, en donde se evidencie la totalidad de la contrapartida.

5.3 RECONOCIDA IDONEIDAD.

La reconocida idoneidad de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se evaluará de manera integral, teniendo en cuenta su experiencia, capacidad técnica, y coherencia de su objeto social con el objeto del convenio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

5.3.1 EXPERIENCIA DE LA ESAL.

LA ESAL deberá acreditar experiencia en manejo de viveros y producción de material vegetal, así como en procesos de restauración ecológica y/o siembra de plántulas, mediante mínimo tres (3) contratos y/o convenios que hayan sido terminados y/o liquidados, al cierre de la presente convocatoria, cuya sumatoria de valores corresponda al 100% del presupuesto del presente proceso.

Adicionalmente, acreditar minimo cinco (5) años de estar constituida, la cual debe soportar con certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio donde conste su objeto social.

Nota 1: La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

a. Copia del Contrato y acta final.
b. Copia del Contrato y acta de liquidación del contrato.
c. Copia del contrato y Certificación expedida por la entidad.
d. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de recibo final.
e. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del Acta de liquidación.

NOTA 2: Si el contrato o convenio con el que se pretende acreditar la experiencia sufrió modificaciones en valor o tiempo, los oferentes, junto con su propuesta deberán aportar copias de tales modificatorios, prorrogas, adicionales, otros si, por cuanto se entiende que tales documentos forman parte integrante del contrato o convenio.

Los contratos y/o convenios presentados como experiencia específica deben ser diferentes a los presentados como experiencia general.

Contenido mínimo de las certificaciones.

Scanned with CamScanner

a) Nombre de la entidad Contratante.
b) Nombre del Contratista.
c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, además se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
d) Número del contrato (si tiene).
e) Objeto del contrato.
f) Valor del contrato.
g) Estado del contrato (Debe indicar que se encuentra liquidado)
h) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

5.3.1 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

La ESAL deberá contar con un equipo base mínimo con cargo a la ejecución del Convenio, que posea experiencia según el perfil que se describe en la siguiente tabla:

Cantidad	Perfil	Idoneidad	Experiencia.
1	Tecnólogo.	Título de tecnólogo en Gestión de Recursos Naturales o Gestión Ambiental.	Dos (2) años de experiencia en manejo y en la producción de material vegetal en viveros forestales y/o afines a forestales.
2	Técnicos.	Título de Técnico en Manejo de Viveros.	Un (1) año de experiencia en actividades de la producción de material vegetal en viveros forestales y/o afines a forestales.
14	Mano de obra no calificada – Operarios	Título de bachiller o experiencia laboral de seis (6) meses.	No aplica.
1	Profesional ECAS.	Un (1) profesional en el área agroforestal o agrónomo.	Experiencia mínima de un (1) año, en manejo y propagación de material vegetal de viveros, y capacitación comunitaria o procesos de extensión rural.

Scanned with CamScanner

JORNALES.		
Llenado de bolsas	Jornales	652
Trasplante de chapolas	Jornales	509
Preparación de tierra	Jornales	452
Recolección de Semillas	Jornales	252
Preparación y selección de semillas	Jornales	138

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta, los siguientes documentos:

1. Hoja de vida con soportes.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia legible de los diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica y tarjeta profesional cuando aplique.
4. Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
5. Carta de intención para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios (COPNIA), si aplica.

5.4 REQUISITOS PONDERABLES.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Producción adicional de material vegetal.	60
Equipo de trabajo adicional al mínimo.	40
TOTAL DE PUNTAJE	**100**

5.4.1 PRODUCCIÓN ADICIONAL DE MATERIAL VEGETAL (60 PUNTOS).

En el marco del presente proceso, se establece como criterio ponderable la oferta de la producción de plántulas nativas adicionales a las requeridas correspondientes a 402.000 unidades, con el propósito de incentivar un mayor alcance en las acciones de restauración

Scanned with CamScanner

ecológica y optimizar los resultados en términos de cobertura vegetal y sostenibilidad ambiental.

Se evaluará hasta con 100 puntos, la cantidad de plántulas adicionales ofertadas por la ESAL sobre el mínimo requerido en el proceso.

En este sentido, la asignación de puntaje es el siguiente:

Asignación de puntaje:

- **Producción Adicional mínima de 6.000 plántulas (408.000 totales):** 15 puntos.

COSTOS DIRECTOS DE PRODUCCIÓN DE PLANTULAS 6000				
Subtotal mano de obra no calificada				
Jornales para las actividades de producción de material vegetal				
Llenado de bolsas	Jornales	10	$ 77,040	$ 770,400
Trasplante de chapolas	Jornales	7	$ 77,040	$ 539,280
Preparación de tierra	Jornales	7	$ 77,040	$ 539,280
Recolección de Semillas	Jornales	4	$ 77,040	$ 308,160
Preparación y selección de semillas	Jornales	2	$ 77,040	$ 154,080
Subtotal de jornales				**$ 2,311,200.00**
Insumos				
EDÁFICO N-P-K (15 - 15 -15)	Bulto x 50 Kg	0.2	$ 189,467	$ 37,893
UREA (CO(NH2)2	Bulto x 50 Kg	0.1	$ 139,200	$ 13,920
FERTILIZANTE EDÁFICO MENORES	Bulto x 50 Kg	0.1	$ 135,633	$ 13,563
FERTILIZANTE FOLIAR	Litro	0.7	$ 27,133	$ 18,993
BIOESTIMULANTES	Litro	0.7	$ 74,792	$ 52,354
ENRAIZANTE (GA)	Litro	0.2	$ 44,344	$ 8,869
FUNGICIDA SISTEMICO	Libra	0.1	$ 35,733	$ 3,573
INSECTICIDA SISTEMICO	Litro	0.1	$ 72,700	$ 7,270
DESINFECCIÓN DE SEMILLAS	Libra	0.6	$ 53,867	$ 32,320
HERBICIDA SISTÉMICO	Litro	1	$ 16,467	$ 16,467
CONTROL DE BABOSAS (Metaldehido)	Libra	1	$ 15,267	$ 15,267
BOLSA SEMILLERO 4x10x1	Millar	6	$ 20,633	$ 123,798
CAO3 (Cal Agrícola)	Bulto x 30 Kg	0.04	$ 20,667	$ 827
Subtotal de inusmos				**$ 345,115.18**
Sustratos				
ARENA BLANCA	7m3	0.03	$ 700,000	$ 21,000
GRAVILLA	7m3	0.3	$ 805,000	$ 241,500
TIERRA NEGRA	7m3	1	$ 350,000	$ 350,000
Subtotal de sustratos				**$ 612,500**
TOTAL DE INSUMOS DE PRODUCCION				**$ 3,268,815.180**

Scanned with CamScanner

- **Producción Adicional mínima de 9.000 plántulas (411.000 totales):** 30 puntos.

COSTOS DIRECTOS DE PRODUCCIÓN DE PLANTULAS 9000				
Subtotal mano de obra no calificada				
Jornales para las actividades de producción de material vegetal				
Llenado de bolsas	Jornales	14	$ 77,040	$ 1,078,560
Trasplante de chapolas	Jornales	11	$ 77,040	$ 847,440
Preparación de tierra	Jornales	10	$ 77,040	$ 770,400
Recolección de Semillas	Jornales	6	$ 77,040	$ 462,240
Preparación y selección de semillas	Jornales	3	$ 77,040	$ 231,120
Subtotal de jornales				**$ 3,389,760**
Insumos				
EDÁFICO N-P-K (15 - 15 -15)	Bulto x 50 Kg	0.3	$ 189,467	$ 56,840
UREA (CO(NH2)2	Bulto x 50 Kg	0.2	$ 139,200	$ 27,840
FERTILIZANTE EDÁFICO MENORES	Bulto x 50 Kg	0.2	$ 135,633	$ 27,127
FERTILIZANTE FOLIAR	Litro	1	$ 27,133	$ 27,133
BIOESTIMULANTES	Litro	0.2	$ 74,792	$ 14,958
ENRAIZANTE (GA)	Litro	0.2	$ 44,344	$ 8,869
FUNGICIDA SISTEMICO	Libra	0.2	$ 35,733	$ 7,147
INSECTICIDA SISTEMICO	Litro	0.2	$ 72,700	$ 14,540
DESINFECCIÓN DE SEMILLAS	Libra	0.9	$ 53,867	$ 48,480
HERBICIDA SISTÉMICO	Litro	1.5	$ 16,467	$ 24,701
CONTROL DE BABOSAS (Metaldehido)	Libra	1.8	$ 15,267	$ 27,481
BOLSA SEMILLERO 4x10x1	Millar	9	$ 20,633	$ 185,697
CAO3 (Cal Agrícola)	Bulto x 30 Kg	0.06	$ 20,667	$ 1,240
Subtotal de inusmos				**$ 472,052**
Sustratos				
ARENA BLANCA	7m3	0.04	$ 700,000	$ 28,000
GRAVILLA	7m3	0.4	$ 805,000	$ 322,000
TIERRA NEGRA	7m3	1.5	$ 350,000	$ 525,000
Subtotal de sustratos				**$ 875,000**
TOTAL DE INSUMOS DE PRODUCCION				**$ 4,736,812**

Scanned with CamScanner

- **Producción Adicional igual o superior a 12.000 plántulas (414.000 totales):** 60 puntos.

COSTOS DIRECTOS DE PRODUCCIÓN DE PLANTULAS 12000				
Subtotal mano de obra no calificada				
Jornales para las actividades de producción de material vegetal				
Llenado de bolsas	Jornales	19	$ 77,040	$ 1,463,760
Trasplante de chapolas	Jornales	15	$ 77,040	$ 1,155,600
Preparación de tierra	Jornales	13	$ 77,040	$ 1,001,520
Recolección de Semillas	Jornales	7	$ 77,040	$ 539,280
Preparación y selección de semillas	Jornales	4	$ 77,040	$ 308,160
Subtotal de jornales				**$ 4,468,320**
Insumos				
EDÁFICO N-P-K (15 - 15 -15)	Bulto x 50 Kg	0.5	$ 189,467	$ 94,734
UREA (CO(NH2)2	Bulto x 50 Kg	0.2	$ 139,200	$ 27,840
FERTILIZANTE EDÁFICO MENORES	Bulto x 50 Kg	0.2	$ 135,633	$ 27,127
FERTILIZANTE FOLIAR	Litro	1.5	$ 27,133	$ 40,700
BIOESTIMULANTES	Litro	0.3	$ 74,792	$ 22,438
ENRAIZANTE (GA)	Litro	0.3	$ 44,344	$ 13,303
FUNGICIDA SISTEMICO	Libra	0.3	$ 35,733	$ 10,720
INSECTICIDA SISTEMICO	Litro	0.3	$ 72,700	$ 21,810
DESINFECCIÓN DE SEMILLAS	Libra	1.2	$ 53,867	$ 64,640
HERBICIDA SISTÉMICO	Litro	2	$ 16,467	$ 32,934
CONTROL DE BABOSAS (Metaldehido)	Libra	2.4	$ 15,267	$ 36,641
BOLSA SEMILLERO 4x10x1	Millar	12	$ 20,633	$ 247,596
CAO3 (Cal Agrícola)	Bulto x 30 Kg	0.09	$ 20,667	$ 1,860
Subtotal de inusmos				**$ 642,342**
Sustratos				
ARENA BLANCA	7m3	0.06	$ 700,000	$ 42,000
GRAVILLA	7m3	0.6	$ 805,000	$ 483,000
TIERRA NEGRA	7m3	2	$ 350,000	$ 700,000
Subtotal de sustratos				**$ 1,225,000**
TOTAL DE INSUMOS DE PRODUCCION				**$ 6,335,662**

Las plántulas deberán corresponder a especies nativas de la región andina, previamente acordadas entre las partes, y su producción deberá ser técnica y operativamente viable conforme a la capacidad instalada del proponente, garantizando condiciones adecuadas de calidad, adaptación y supervivencia en campo.

Así mismo, la producción de estas plántulas adicionales será asumida en su totalidad por LA ESAL, sin generar costos adicionales para la entidad constituirá una obligación contractual en caso de resultar seleccionado.

El puntaje se asignará con base en la cantidad total ofertada, sin otorgar puntajes intermedios.

La cantidad adicional ofertada deberá ser coherente con la capacidad técnica, operativa y financiera del proponente, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos de

Scanned with CamScanner

calidad exigidos. Para tal efecto, la entidad verificará la consistencia de la oferta con la experiencia acreditada y demás documentos presentados.

La ESAL deberá presentar una certificación firmada por el representante legal en la que manifieste la capacidad técnica y financiera para producir la cantidad adicional ofertada, la cual será verificada por la entidad en la evaluación; adicionalmente, deberá adjuntar la certificación bancaria la cual se encuentre a nombre de la ESAL, donde se evidencie que cuente con los recursos económicos adicionales a la contrapartida, de acuerdo con el ponderable ofertado.

5.4.2 IDONEIDAD ADICIONAL AL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (40 PUNTOS):

Con el fin de fortalecer la calidad técnica en la ejecución del convenio, se otorgará hasta 40 puntos al proponente que acredite experiencia adicional del equipo mínimo de trabajo, específicamente en el componente de manejo y producción vegetal en viveros forestales y y/o afines a forestales registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario en adelante ICA.

Se requiere que la experiencia acreditada haya sido desarrollada en un vivero debidamente registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en razón a que la producción, propagación y comercialización de material vegetal en Colombia son actividades sujetas a inspección, vigilancia y control fitosanitario por parte del Estado. Este requisito garantiza que las labores fueron ejecutadas bajo condiciones técnicas y normativas acordes con la legislación vigente, asegurando la calidad genética, fisiológica y sanitaria del material vegetal, así como su trazabilidad y procedencia legal.

Asimismo, permite verificar que los procesos desarrollados contribuyen a la prevención de riesgos fitosanitarios, la protección de los recursos agrícolas y forestales y el cumplimiento de los estándares exigidos para programas de restauración, reforestación y producción agropecuaria. Lo anterior encuentra sustento en las competencias legales del ICA y en la normativa aplicable al registro y supervisión de viveros, particularmente la Resolución ICA 078000 de 2020 y demás disposiciones que la modifiquen o sustituyan

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

40 puntos: El proponente acredita que el tecnólogo y los dos (2) técnicos del equipo mínimo cuentan cada uno con experiencia adicional igual o superior a un (1) año en manejo y producción de material vegetal en viveros forestales y/o afines a forestales registrados ante el ICA.

30 puntos: El proponente acredita que el tecnólogo y al menos uno (1) de los técnicos del equipo mínimo cuentan cada uno con experiencia adicional igual o superior a un (1) año en manejo y producción de material vegetal en viveros forestales y/o afines a forestales registrados ante el ICA.

Scanned with CamScanner

20 puntos: El proponente acredita que únicamente el tecnólogo del equipo mínimo cuenta con experiencia adicional igual o superior a un (1) año en manejo y producción de material vegetal en viveros forestales y/o afines a forestales registrados ante el ICA.

10 puntos: El proponente acredita que al menos uno (1) de los técnicos del equipo mínimo cuenta con experiencia adicional igual o superior a un (1) año en manejo y producción de material vegetal en viveros forestales registrados ante el ICA.

Para la acreditación del presente criterio ponderable, el proponente deberá allegar con la oferta certificaciones y/o contratos.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Nombre de la entidad o contratante.
- Objeto o actividades desarrolladas.
- Tiempo de ejecución.
- Identificación del vivero.
- Evidencia documental y/o manifestación expresa en la certificación de que el vivero donde se desarrollaron las actividades se encontraba registrado ante el ICA durante el periodo acreditado, información que será objeto de verificación por parte de la Corporación.

CAPITULO SEXTO.
ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Scanned with CamScanner

No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	Calificación del Impacto	PROBABILIDAD	Calificación de la Probabilidad	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
													CONTRATISTA	CORPONARIÑO
27	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	De la Naturaleza	Eventos naturales propios de la zona en la que se deban ejecutar las obligaciones del contrato (Hidrometeorológicos, geológicos, entre otros)	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo Incumplimiento de metas PAI	Catastrófico	5	improbable	2	7	Riesgo Alto	X	X
37	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Fallas de calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar o ejecutar, o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas.	Incumplimiento del objeto contractual Afectación de la imagen institucional Incumplimientos metas PAI	Catastrófico	5	raro	1	6	Riesgo Alto	X	
40	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	No disponibilidad, disponibilidad extemporánea, de los bienes, equipos, suministros o contrapartidas que el contratista debe asumir para la ejecución del contrato, o que los mismos incumplan con las características técnicas requeridas	Incumplimiento contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento metas PAI	mayor	4	improbable	2	6	Riesgo Alto	X	
51	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Perdida de liquidez financiera Perdida personería jurídica	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento de metas PAI Detrimento patrimonial.	Catastrófico	5	raro	1	6	Riesgo Alto		

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO se determinan como riesgos previsibles del presente convenio los siguientes:

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página www.corponarino.gov.co en la que puede ser consultada.

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO se determinan como riesgos previsibles del presente convenio los siguientes:

Riesgo 33: Accidentes personales en la ejecución del convenio: Este riesgo se considera previsible, dado que las actividades contempladas en el marco del convenio implican la realización de acciones operativas y técnicas que pueden generar exposición a eventos accidentales para el personal involucrado. Por tal razón, se requiere la implementación de medidas de prevención, control y mitigación orientadas a salvaguardar la integridad física de los participantes y garantizar el cumplimiento seguro de las obligaciones contractuales.

Scanned with CamScanner

Riesgo 37: Fallas de calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar o ejecutar, o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas: Este riesgo se considera previsible por incumplimiento por parte del contratista teniendo en cuenta que la entrega y prestación de servicios no cumpla con las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

Riesgo 40: No disponibilidad, disponibilidad extemporánea de los bienes, equipos y/o suministros, que el contratista debe asumir para la ejecución del convenio, o no cumpla con las características técnicas requeridas: Se considera previsible este riesgo, teniendo en cuenta que es posible que el servicio prestado no cumpla con los requisitos técnicos exigidos en el convenio. Este se lo mitiga transfiriéndolo el riesgo y sus implicaciones al contratista y a la efectividad de las garantías contractuales.

Riesgo No. 50: Pérdida de personería jurídica al no tener liquidez para cumplir con el objeto contractual, razón por la cual se considera un riesgo previsible.

CAPITULO SEPTIMO: ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, LA ESAL se obliga a constituir a favor de CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

A. **Amparo de Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

B. **Amparo de Calidad del Servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por LA ESAL, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente convenio, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Scanned with CamScanner

C. **Amparo de Calidad de los Bienes**: Para garantizar la calidad de los bienes ofrecidos por LA ESAL, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

D. **Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas que LA ESAL- emplee para la ejecución del convenio, por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento de su valor total y con vigencia equivalente al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única de cumplimiento.

E. **Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual:** para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio por LA ESAL o sus dependientes a cualquier título por los hechos u omisiones que la generen, en cuantía equivalente a 200 SMLMV y con vigencia del término de duración del convenio, este amparo por ser autónomo se constituirá en póliza anexa y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. LA ESAL deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Nota 2. Las pólizas exigidas se deben publicar y/o cargar en la plataforma SECOP II hasta dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio para posterior aprobación por parte de la entidad. LA ESAL se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia.

Nota 3. Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del convenio. LA ESAL quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

CAPITULO OCHO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

No Aplica.

San Juan de Pasto, agosto de 2026.

Scanned with CamScanner

Elaboró:

CARINA MARTÍNEZ BENAVIDES.
Subdirectora de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental SISA.

Scanned with CamScanner